



REPUBLICA DE COLOMBIA



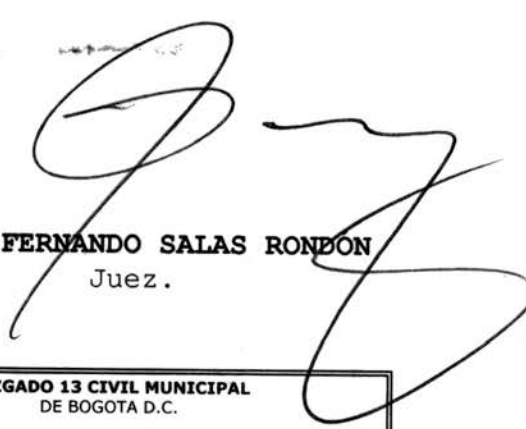
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Abril Seis (6) de dos mil once (2011).

11001 40 03 013 2011 - 0332

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas préstese caución para este proceso y Despacho, por la suma de \$932.000.00 (Art. 513 del C. de P.C.)

NOTIFÍQUESE (2)


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. _____ Hoy _____ LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ Secretario

AMC

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION JUDICIAL
TIPO DE POLIZA : JUDICIAL EMBARGO ART 513

FECHA SOLICITUD DIA MES AÑO 27 04 2011		CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOTÁ CORREDORES			
TOMADOR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.					NIT 860.034.594-1			
DIRECCION KR 7 24 89 PI 12, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA					TELÉFONO 7456300			
ASEGURADO JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO					C.C. 13.748.299			
DIRECCION AV KR 72 23 24 IN 14, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA					TELÉFONO 4161174			
BENEFICIARIO JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO					C.C. 13.748.299			
DIRECCION AV KR 72 23 24 IN 14, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA					TELÉFONO 4161174			
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA MAXIMA DE PAGO		VIGENCIA				NÚMERO DE DIAS
TIPO CAMBIO 1.00		DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	HORA	DIA MES AÑO	HORA		
		27 4 2011	27 04 2011	00:00	27 04 2013	00:00	731	

DETALLE DE COBERTURAS

Entidad que exige la caución : 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Artículo No. : 513 CFC
Ramo : CAUCION JUDICIAL

AMPAZOS CONTRATADOS

VALOR ASEGURADO

CAUCION JUDICIAL - EMBARGO

332,000.00

TOMADOR/AZADO/DAMANDANTE BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, NIT. 860.034.594-1
ASEGURADO/BENEFICIARIO/DAMANDADO: JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO C.C 13.748.299

OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE CON EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO DE LOS BIENES PUEDAN CAUSARSE AL DEMANDADO EN EL PROCESO EJECUTIVO.

NOTA:

ESTA CAUCION ESTARA VIGENTE HASTA CUANDO CESE LA RESPONSABILIDAD DEL OBLIGADO A OTORGARLA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES.

PROCESO: EJECUTIVO

ARTICULO: 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

JUEGADO: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

FACTURA A NOMBRE DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
FORMA DE PAGO: CONTADO CAUCION JUDICIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (**) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.

(*) FORMA ANEXA:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCION, SEGUN RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C

A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011

FIRMA AUTORIZADA

DISTRIBUCION DEL COASEGURO

CODIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	INTERMEDIARIOS	% PARTICIPACION
				24501	Agente	POLIZAS JUDICIALES DEL BAN	100.00





SEGUROS COLPATRIA S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION JUDICIAL POLIZA No.8001017580

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCION	KR 7 24 89 PI 12, BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7456300
ASEGURADO	JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO	C.C.	13.748.299
DIRECCION	AV KR 72 23 24 IN 14, BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4161174
BENEFICIARIO	JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO	C.C.	13.748.299
DIRECCION	AV KR 72 23 24 IN 14, BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4161174
APODERADO: ELIPONSO CRUZ GAITAN IDENTIFICACION: C.C. 79.380.350 T.P 118955 RADICACION PROCESO: 2011-0332 OBLIGACION No. 3074300010289			
***** CONDICIONES GENERALES *****			
"SEGUROS COLPATRIA S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA COLPATRIA, CON SUJECION A LAS CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZA LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES DEL JUEZ COMPETENTE, DENTRO DEL PROCESO PARA EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIOS PARA EL CUAL SE OTORGA LA PRESENTE CAUCION JUDICIAL, DE ACUERDO CON LA DEFINICION DE AMPAROS DE LA CONDICION 1 Y SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICION 2 "EXCLUSIONES". SE INCLUYEN A TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS CON LAS MEDIDAS DE EMBARGO. *1.DEFINICION DE AMPARO: CAUCION PARA EMBARGO Y SECUESTRO PREVIOS* CUBRE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DEL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, CUANDO EL DEMANDANTE DENTRO DE UN PROCESO EJECUTIVO INTENDE EMBARGAR BIENES DEL DEMANDADO SIN QUE A ESTE SE LE HAYA NOTIFICADO EL MANDAMIENTO DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ESTE AMPARO NO SE REFIERE AL PAGO DE COSTA NI EXPENSAS JUDICIALES DE NINGUNA ESPECIE. *2.EXCLUSIONES APLICABLES AL CONTRATO DE SEGURO* COLPATRIA QUEDARA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO EL SINIESTRO SE CAUSE POR, O SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS: A) POR ERROR JUDICIAL LEGALMENTE DECLARADO MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA. B) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL O CONTRACTUAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD. C) PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO. D) LOS PERJUICIOS CONSECUENCIALES TALES COMO: MORALES, FUTUROS, INCIERTOS Y SUBJETIVOS. E) EL LUCRO CESANTE.			



USUARIO: YAMARTINEZ

OFICINA: CARRERA 7ª No 24-89 PISO 7ª TEL 33646777 BOGOTA D.C. COLOMBIA

SISE U-002-0



SEGUROS COLPATRIA S.A.
860.002.184-6

4

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION JUDICIAL POLIZA No.8001017580

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	NIT	860.034.594-1
DIRECCIÓN	KR 7 24 89 PI 12, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7456300
ASEGURADO	JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO	C.C.	13.748.299
DIRECCIÓN	AV KR 72 23 24 IN 14, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4161174
BENEFICIARIO	JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO	C.C.	13.748.299
DIRECCIÓN	AV KR 72 23 24 IN 14, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	4161174

BENEFICIARIOS
Nombre

Documento

MEJIA OLIVO JOSE MIGUEL

C.C. 13.748.299



ELIFONSO CRUZ GAITAN
ABOGADO

Señor:

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. No 2011-0332

ASUNTO: APORTANDO POLIZA JUDICIAL

Proceso Ejecutivo De BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS. JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

Comendidamente y de la manera más respetuosa estoy allegando la póliza judicial ordenada previamente por su despacho, con el número 8001017580, de Seguros Colpatría S.A. por el valor indicado por su despacho.

En virtud de lo anterior solicito a su señoría ordenar a quien corresponda librar siguiente medida cautelar la cual solicito **bajo la gravedad de juramento**, amparado en lo reglado en el Art. 513 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

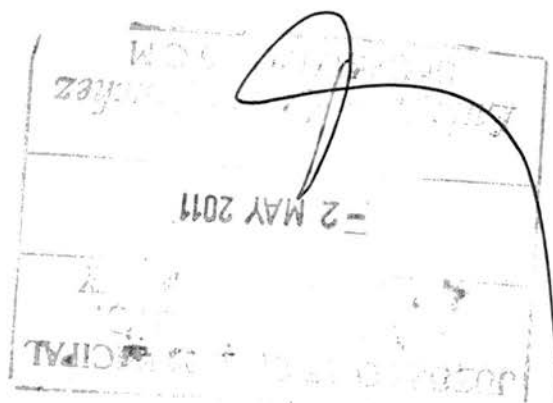
Ya que se acredita la propiedad del vehículo automotor en cabeza de la parte demandada y según lo reglado en el Art. 555 numeral cuarto del C.P.C solicito muy atentamente se decrete el embargo y posterior captura del vehículo de placas **BNS 822**, para lo cual requiero desde ya se libre el oficio a la secretaría de tránsito y transporte.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes del demandado en la medida que sea necesario para que se satisfaga mi pretensión

Se anexa lo aludido en tres folios útiles

Del Señor Juez.


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. No 79.380.350 de Bogotá
T. P. No 118955 del C. S. de la J.



Al despacho del señor Juez
Hoy _____

10 MAY 2000

6/

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil once (2011).

11001 40 03 013 2011-0332

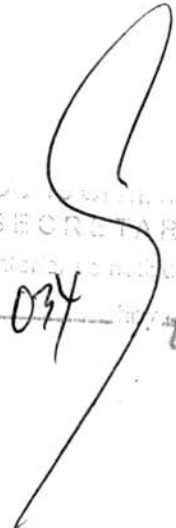
Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas
adiciónese la póliza allegada en el sentido de indicar el
numero del proceso al cual corresponde.

NOTIFÍQUESE



DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

A.R.S.



SECRETARIA
El auto anterior se notifica en estado
No. 034 21 MAY 2011

Al despacho del señor Juez
Hoy _____

102 JUN 2011

De oficio





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Diez (10) de junio de dos mil once (2011).

11001 40 03 013 2011-0332

Revisado el informativo encuentra el despacho que el proveído de fecha 20 de mayo de 2011 no se ajusta a la realidad procesal en razón a que en la póliza allegada por la actora se encuentra incluido el número del proceso.

En consecuencia y en aplicación del artículo 310 del C.P.C. se procede a corregir tal yerro así:

Prestada la caución y cumplidas las exigencias del art. 513 del C.P.C., el Despacho dispone:

1. El embargo y posterior secuestro del vehículo de placas BNS-882. Líbrese el correspondiente oficio a la Secretaría de Transito y Transportes respectiva.

Inscrita la medida de embargo del vehículo de placas BNS-882, se dispone previo a su secuestro, la aprehensión del mismo. En consecuencia, ofíciase a los organismos de seguridad competente, para lo de su cargo.

Una vez efectuado lo anterior y puesto el vehículo a disposición de este Despacho, se procederá a su **secuestro**, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad - Reparto o al Inspector de Policía de la zona respectiva, para la practica de la diligencia, se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en el folio adherido a este auto, quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$ 180.000 MCTE. Comuníquesele en debida forma(Art.9 , num 2 del C. de P. Civil). En su momento, líbrese al comisionado atento comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

A.R.S.

SECRETARÍA
del Poder Judicial en estado

031 hoy 16 JUN. 2011

(2)

Al despacho del señor Juez
Hoy _____

05 JUL 2011

Corregida No de placa
↗



ELIFONSO CRUZ GAITAN
ABOGADO

CS-7
8

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

14 JUL 2011



REF. No 2011-0332

ASUNTO: EMBARGO



Proceso Ejecutivo de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Contra. JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, comedidamente y de la manera más respetuosa solicito al señor juez la siguiente medida cautelar, la cual solicito **bajo la gravedad de juramento**.

El embargo y retención de sueldos, salarios y demás emolumentos que reciba el aquí demandado oficiando a la empresa **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**, al **Jefe de Recursos Humanos**, ó a quien haga sus veces, consignando dichos dineros a ordenes de su despacho para el proceso de la referencia.

La identificación de mi demandada es:

JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

Cédula de Ciudadania No. 13.748.299

Con mi acostumbrado respeto, solicito señor Juez se tenga en cuenta.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes susceptibles de embargo de propiedad ó en posesión del demandado

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

14.07.011

donde está con 2 euros más

△ (2)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil once (2011).

11001 40 03 013 2011-0332

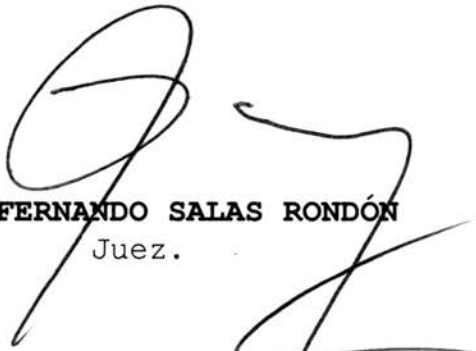
En atención a lo prescrito en el artículo 310 del C. de P. Civil, se corrige la providencia de 10 de junio de 2011, en el sentido de indicar que la placa del vehículo objeto de cautela es BNS-822 y no como quedó allí anotado.

Los demás datos continúan incólumes.

En segundo lugar de acuerdo a lo solicitado, el Despacho dispone:

1. El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado JOSÉ MIGUEL MEJÍA OLIVO como empleado de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Líbrense los oficios del caso haciendo las advertencias de ley. Límite de la medida \$13.980.000.oo.

NOTIFÍQUESE (2)


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

A.R.S.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

El auto anterior se notifica en estado
No. 47 hoy 22 JUL. 2011



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2011
Oficio No. 3106-2011

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Zona Respectiva

Ref.: **EJECUTIVO No. 2011-00332 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (Nit. 860.034.594-1) contra MIGUEL MEJIA OLIVO**

Informo que por autos del 10 de junio y 18 de julio de 2011, se decretó el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **BNS-822**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad expidiendo el respectivo certificado. Al contestar favor citar número y partes del proceso

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Retenido
Cambio Meduna.
a-1004309158
Antonzado
02/08/11



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 28 de julio de 2011
Oficio No. 3105-2011

Señor Pagador
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2011-00332** de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (Nit. 860.034.594-1)** contra **MIGUEL MEJIA OLIVO**

Informo que por auto del dieciocho (18) de julio de dos mil once (2011), se decreto el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado **JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO**, con C.C. No. 13.748.299, como empleado de esa entidad. En caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones de ley.

Limite de la medida de \$13.980.000,00 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

nb

*Retiro
Camilo Madariaga
C.C. 1004305958
A. V. 12/08/11*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

27 SEP 2011

Oficio nro. 6476361

Bogotá, D.C., 22 de agosto de 2011

Señores

JUROSADO 13 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 #. 14-33 PISO 7

BOGOTÁ

Señor(a) LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 2011-00332

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Demandado: MIGUEL MEJIA OLIVO

Oficio: 3106-2011 del 28 de julio del 2011 radicado el 19 de agosto del 2011.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas BN8822, clase automovil, servicio particular, a nombre de: JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO desde 24/01/2008 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado 51 civil municipal según oficio número 11-0733 del 31 de marzo de 2011 de Bogotá D.C. (Bogotá), de conformidad con los artículos 542 y ss., 681 y ss., 687 y ss. del C.P.C.

Cordialmente,

Funcionario Secretaría de Movilidad

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2155 de 1995, Resolución 3142 del 23 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma manuscrita que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

0612030041

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. 2057531 ADSAL GRUNO 6.6.6.2-37.2

Bogotá, D.C., 18 SET. 2011

2011-0332

Señor Juez

TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 nro. 14-33 piso 7

Bogotá D.C - Cundinamarca

JUZG. 13 CIVIL M. PAL

Asunto: Cumplimiento oficio No. 3105 del 7/28/2011

00015 4-001-11 12:31

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SA
DEMANDADO JOSE MIGUEL MEJIA OLICVO

RAD. No. 201100332
CC.
CC. 13748299

En atención al oficio de la referencia, radicado bajo el número 124506 del 19/08/2011, mediante el cual decreta el embargo de la 5 parte del excedente del SMLV, al respecto me permito informar a su despacho que no es posible dar cumplimiento a su orden, por cuanto el Señor JOSE MIGUEL MEJIA OLICVO, verificado el Sistema de Información y Administración del Talento Humano, figura con suspensión en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, mediante resolución 950 del 20 de marzo del 2011, motivo por el cual no fue posible dar cumplimiento a su orden de embargo.

No obstante queda incluido como remanente en el sistema de liquidación salarial (LSI) del personal activo de la Policía Nacional, hasta tanto el demandado tenga capacidad de embargo.

Atentamente,

Subteniente **JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

Jeefe Grupo Novedades de Nomina (E)

Elaborado por Pt Edwin N. Turriago
Revisado por: Ij Luis E. Vergara T.
Fecha elaboración: 13-sep-11
Ubicación: Mis documentos embargos 2011

**Prosperidad
para todos**

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 3159015-3159977
adsal.secret@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 1

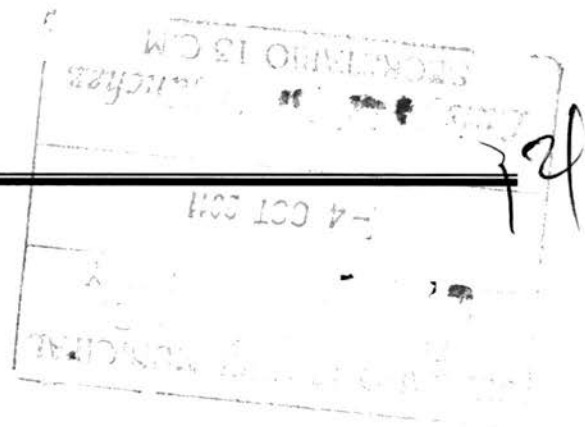
Aprobación: 05-12-2008

1DS-IN-0001
VER: 0





ELIFONSO CRUZ GAITAN
ABOGADO



Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. 2011-0332

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Proceso Ejecutivo de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS
JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, comedidamente y de la manera más respetuosa solicito amablemente se requiera a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** a fin de que inscriba la medida cautelar de embargo del vehículo de placas **BNS 822** de propiedad del aquí demandado, la cual fue ordenada mediante auto de fecha 10 de junio y 18 de julio de 2011, esto como quiera la Secretaria de Tránsito y Transporte en respuesta radicada el 27 de septiembre del año en curso no inscribió la medida "*porque existe un embargo anterior del juzgado 51 Civil Municipal según oficio No. 11-0733 del 31 de marzo de 2011*"; cuando en el proceso de la referencia existe prelación de embargos por tener la garantía real conforme lo dispuesto en el **Art 558 del Código de Procedimiento Civil**.

En virtud de lo anterior y con mi acostumbrado respeto solicito a su honorable despacho tener en cuenta lo anterior, para seguir adelante con el trámite pertinente, es decir el embargo del vehículo.

Del Señor Juez.

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

Al despacho del señor Juez

Hoy

5 - OCT. 2011

15

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Octubre Catorce (14) de dos mil once (2011).

11001 40 03 013 2011 - 0332

En atención a la solicitud que antecede, se ordena que por secretaria se oficie nuevamente a la Secretaria de Movilidad a fin que de estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de junio de 2011, indicándole a la que la medida debe ser inscrita, por cuanto dentro de las presentes diligencias se tramita proceso ejecutivo mixto en el cual se persigue el bien dado en garantía (art. 558 del C. de P. C.).-

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>73</u>
Hoy <u>21 OCT. 2011</u>
LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ Secretario

AMC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7º
BOGOTÁ, D. C.

16

Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2011
Oficio No. 4257-2011

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Zona Respectiva

Ref.: EJECUTIVO No. 2011-00332 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A., contra MIGUEL MEJIA OLIVO

Informo que por auto del catorce (14) de octubre de dos mil once (2011), ordenó oficialles a fin de que den estricto cumplimiento a lo ordenado por éste Despacho en auto de fecha 10 de junio de 2011, respecto del embargo del vehículo de placas **BNS-822**, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Así mismo se les indica que la anterior medida debe ser inscrita, por cuanto dentro de las presentes diligencia se tramita proceso Ejecutivo Mixto, en el cual se persigue el bien dado en garantía.

Sírvase proceder de conformidad expidiendo el respectivo certificado. Al contestar favor citar número y partes del proceso

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Rehíre Ofi. 4257
2/11/11.
Stranny Sanchez
1010206251 B1a.
Admitida d/3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

10.5 DIC. 2011.

17

Oficio nro. 6488190

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2011

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 #. 14-33 PISO 7

BOGOTÁ

Doctor(a) LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 2011-00332

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Demandado: MIGUEL MEJIA OLIVO

Oficio: 4257-2011 del 27 de octubre del 2011 radicado el 11 de noviembre del 2011.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas BNS822, clase automovil, servicio particular, a nombre de: JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO desde 24/01/2008 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado 51 civil municipal según oficio número 11-0733 del 31 de marzo de 2011 de Bogotá D.C. (Bogotá), de conformidad con los artículos 542 y ss., 681 y ss., 687 y ss. del C.P.C.

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C52898541

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. 2011-0332

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Proceso Ejecutivo de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS
JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, comedidamente y de la manera más respetuosa solicito amablemente:

Se requiera por segunda vez a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** a fin de que inscriba la medida cautelar de embargo del vehículo de placas **BNS 822** de propiedad del aquí demandado, la cual fue ordenada mediante auto de fecha 10 de junio y 18 de julio de 2011 y oficio No. 3106-2011, esto como quiera que la Secretaria de Transito y Transporte en respuesta radicada el **27 de septiembre de 2011 NO ACATO LA MEDIDA** "porque existe un embargo anterior del juzgado 51 Civil Municipal según oficio No. 110733 del 31 de marzo de 2011".

Tengase en cuenta que ya se había requerido a la SECRETARIA DE MOVILIDAD por auto proferido el 14 de Octubre de 2011 y oficio 4257-2011 donde se informa: "Asi mismo se les indica que la anterior medida debe ser inscrita, por cuanto dentro de las presentes diligencias se tramita proceso Ejecutivo Mixto, en el cual se persigue el bien dado en garantía", información que no es tenida en cuenta por parte de la Secretaria de Movilidad debido a que en respuesta allegada el **05 de Diciembre de 2011** informa nuevamente que no acata la medida porque existe un embargo anterior.

Por tanto solicito se requiera nuevamente a la Secretaria de Movilidad para que inscriba la medida Cautelar conforme a lo dispuesto en el Art 558 Numeral 1 del C.P.C el cual reza PRELACION DE EMBARGOS "El decretado con base en título hipotecario o prendario sujeto a registro, se registrará aunque se halle vigente otro practicado en proceso ejecutivo seguido para el pago de un crédito sin garantía real sobre el mismo bien; éste se cancelará con el registro de aquél. Por consiguiente, recibida la comunicación del nuevo embargo, simultáneamente con su registro, el registrador deberá cancelar el anterior, dando inmediatamente informe escrito de ello al juez que lo decretó, quien, en caso de haberse practicado el secuestro, remitirá al juzgado donde se adelanta el ejecutivo hipotecario o prendario copia de la diligencia para que tenga efecto en éste y oficie al secuestro para darle cuenta de lo anterior"; observese que el proceso que se adelanta en el juzgado 51 Civil Municipal 2010-1663 de Luz Imelda Tibata Quemba contra Jose Miguel Mejia y

Valde Paulin Quintana, los mismos que son de dominio público, como lo es el embargo anterior, sobre el título prendario objeto de discusión.

En virtud de lo anterior y con mi acostumbrado respeto solicito a su honorable despacho tener en cuenta lo anterior, para seguir adelante con el trámite pertinente, es decir la inscripción de la medida de embargo por parte de la Secretaria de Movilidad como quiera que ha transcurrido seis meses desde que este despacho profirió la medida y esta entidad no la ha acatado.

Del Señor Juez

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

El cuerpo del señor Jue
Hoy

27 ENE 2012

DTT

19
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Febrero Ocho (8) de dos mil doce (2012).

11001 40 03 013 2011 - 0332

Por secretaria y a costa de la parte interesada, ofíciase nuevamente a la Secretaria de Movilidad en los términos señalados en auto de fecha 14 de octubre de 2011, informándoles que el incumplimiento dará lugar a aplicar las sanciones previstas en la Ley.-

NOTIFÍQUESE


GLORIA JANETH OSPINA GONZALEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 00

Hoy 14 FEB. 2012

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

AMC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2012
Oficio No. 00451-2012

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Persona Respectiva

Ref.: **EJECUTIVO MIXTO No. 2011-00332 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., contra MIGUEL MEJIA OLIVO**

Informo que por auto del ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012), ordenó oficialles nuevamente, a fin de que den estricto cumplimiento a lo ordenado por éste Despacho en auto de fecha 14 de octubre de 2011, respecto del embargo del vehículo de placas **BNS-822**, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Así mismo se les indica que la anterior medida debe ser inscrita, por cuanto dentro de las presentes diligencia se tramita proceso Ejecutivo Mixto, en el cual se persigue el bien dado en garantía.

El incumplimiento dará lugar a aplicar las sanciones previstas en la Ley.

Sírvase proceder de conformidad expidiendo el respectivo certificado. Al contestar favor citar número y partes del proceso

Atentamente,

LUIS ARTEL CORTES SANCHEZ
Secretario

21 FEB 2012

21/02/12
Stefany Sanchez
140706151
186



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

21



Página 1 de 1

Certificado de tradición

Nro. CT300198591

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 24/01/2008 hasta la fecha el(la) señor(a): JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehiculo de las siguientes características:

Placa:	BNS822	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2003
Color:	VERDE ARRECIFE	Servicio:	Particular
Carrro:	SEDAN	Motor:	A712D102171
Serie:	9FBBB0L123M002926	Línea:	CLIO B RXT
Chasis:	9FBBB0L123M002926	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 12063020618703 del 19/07/2002, Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 00451 del 20-02-2012, Radicado en SDM el 24-02-2012 Nro de expediente 2011-00332, Proferido de JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO. 14 - 33 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en contra de MIGUEL MEJIA OLIVO.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A .

Historial de propietarios: hasta 20/04/2005 CLAUDIA RAQUEL MONTEJO ESPINOSA; hasta 14/07/2005 MADIAUTOS S.A.S ; hasta 12/05/2007 HERNAN RODRIGO TARQUINO PORRAS; hasta 22/12/2007 OSCAR ANDRES BERMUDEZ AZA; hasta 24/01/2008 AUTOS 160 LTDA ; JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de abril de 2012 a las 09:16:53

A solicitud de: LUZ ELENA PERDOMO TORO con C.C. C24483429 de Armenia.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ELIFONSO CRUZ GAITAN
ABOGADO

22

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.
F. S. D.

RADICACION No 2011-0332

ASUNTO: CAPTURA DE VEHICULO

Proceso Ejecutivo de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS. JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora esmedidamente y de la manera más respetuosa estoy solicitando se oficie a las autoridades competentes para la respectiva captura del vehículo, como quiera que previamente su despacho a ordenado el registro en la oficina de transito, donde da cuenta que efectivamente se registro la medida, según certificado de tradición que se anexa.

Por tanto solicito se ordene dejar el vehículo bajo custodia del parqueadero autorizado por mi mandante como es FERRARI ubicado en la Cra 8 No. 2-33.

En virtud de lo anterior y con mi acostumbrado respeto solicito a su honorable despacho se ordene a quien corresponda para la elaboración del respectivo oficio dirigido a las autoridades correspondientes, es decir a la Policía Sección Automotores.

Anexo lo aludido en un folio útil

Del Señor Juez.



ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
I.P. No 118955 del C.S. de la J.

EL PRESENTE ESCRITO SE
AGREGA AL EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES
EL SECRETARIO

25 ABR 2012

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ D. C.

23

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2012
Oficio No. 01317-2012

Señores
POLICIA METROPOLITANA
SIJIN SECCION AUTOMOTORES
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2011-00332** de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, contra **MIGUEL MEJIA OLIVO**.

Informo que por autos del 10 de junio y 18 de julio de 2011, se decretó la **aprehensión** del vehículo de placas No **BNS-822**, de propiedad de la parte demandada.

Los anteriores vehículos deberán depositarse en alguno de los siguientes parqueaderos de esta ciudad:

1. AV AUTOS, ubicado en la Diagonal 6 N. 15 A 32.
2. PARQUEADERO LA OCTAVA, ubicado en la Calle 2 No. 7-78
3. PARKING BOGOTA CENTER LTDA, ubicado en la Carrera 15 N. 17-60.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, al contestar favor citar el número y partes del proceso.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Recabido
Dolly Suarez Gonzalez
1030593568
04-Mayo-12.



ELIFONSO CRUZ GAITAN
ABOGADO

24

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

RADICADO N. 2011-0332

ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO

Proceso Ejecutivo de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** contra **JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO**

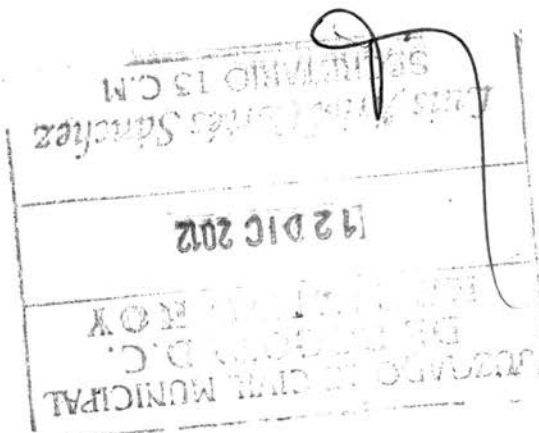
ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente a su Despacho conforme al Art. 514 del C. de P.C, solicito lo siguiente:

Se decrete el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por el demandado, señor **MIGUEL MEJIA OLIVO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N. **13.748.299**, en el **INPEC**.

Para los efectos pertinentes solicito se oficie al pagador o jefe de recursos humanos de dicha entidad.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.



Al despacho del señor Juez

Hoy 12 DIC 2012

A large, stylized handwritten signature, possibly reading 'Z', is written below the horizontal line.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Enero de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2011-0332

En atención al escrito que antecede, el Juzgado Decreta:

1. EL EMBARGO y retención preventiva de la proporción legal del salario que devengue el demandado JOSE MIGUEL MEJÍA OLIVO, como empleado INPEC. Librense los oficios del caso haciendo las advertencias de ley. Límitese la medida **\$15.138.813.21 M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

ACCQ

GLORIA JANNETA OSPINA GONZÁLEZ

JUEZ,

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.

Hoy 2 - 5 FEB 2013

LUÍS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2013
Oficio No. 00566-2013

Señor Pagador
INPEC
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2011-00332 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (Nit. 860.034.594-1) contra MIGUEL MEJIA OLIVO**

Informo que por auto del dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013), se decreto el embargo y retención preventiva de la proporción legal, del salario que devengue el demandado JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO, con C.C. No. 13.748.299, como empleado de esa entidad. En caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones de ley.

Límite de la medida de \$15.138.813,21 Mcte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del banco Agrario, al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Retra
Yami Vazeth Navas G
10/04/2013.

27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2012
Oficio No. 01317-2012

Señores
POLICIA METROPOLITANA
SIJIN SECCION AUTOMOTORES
Ciudad

27 JUN 2012

Ref.: EJECUTIVO No. 2011-00332 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A., contra MIGUEL MEJIA OLIVO.

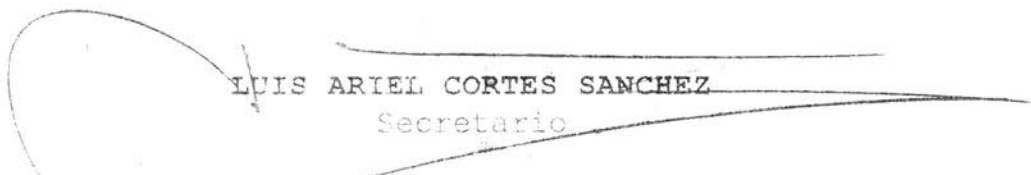
Informo que por autos del 10 de junio y 18 de julio de 2011,
se decretó la **aprehensión** del vehículo de placas No BNS-822,
de propiedad de la parte demandada.

Los anteriores vehículos deberán depositarse en alguno de los
siguientes parqueaderos de esta ciudad:

1. AV AUTOS, ubicado en la Diagonal 6 N. 15 A 32.
2. PARQUEADERO LA OCTAVA, ubicado en la Calle 2 No. 7-79
3. PARKING BOGOTA CENTER LTDA, ubicado en la Carrera 15 N.
17-60.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, al
contestar favor citar el número y partes del proceso.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario



ELIFONSO CRUZ GAITAN
ABOGADO

of 5
78

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

BOGOTÁ D.C. JUN 27 2012
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EXP. 118955

RADICANO N. 2011-0332

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO SIJIN

PROCESO EJECUTIVO de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** contra **JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente solicito lo siguiente:

Se requiera a la Policía Metropolitana SIJIN-Automotores, a efectos de que informe el trámite que se le ha dado al Oficio N. 1317-2012 radicado en dicha entidad desde el pasado 27 de Junio de 2012, mediante el cual su Despacho le informó sobre la aprehensión del vehículo de placas BNS822, el cual se encuentra legalmente embargado dentro del proceso en referencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

LA PRESENTE ESCRITO SE
AGREGA AL EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

EL SECRETARIO

YBY

14 FEB 2013

OFICIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2013
Oficio No. 0636-2013

Señores
POLICIA METROPOLITANA
SIJIN SECCION AUTOMOTORES
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO No. 2011-00332 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., contra MIGUEL MEJIA OLIVO.**

Comendidamente los requiero, a fin de que informen al Despacho, el motivo por el cual no han dado cumplimiento a la medida cautelar ordenado por éste juzgado, con oficio No. 01317-2012 de abril 26 de 2012 y radicado en esa entidad el 27 de junio de 2012; mediante el cual decretó la **aprehensión** del vehículo de lacas No **BNS-822**, de propiedad de la parte demandada.

Anexo copia del oficio No. 01317-2012

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto. Al contestar favor citar número y partes del proceso.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Y
Yermi Greeth Novas G
1070608159
21/02/13.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

30
E4 ABR 2013

No. S-2013-040657 / MEBOG-COCOR- SIJIN.29

Bogotá D. C, 11 de marzo de 2013

Señor Secretario

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ

Juzgado 13 Civil Municipal Bogotá

Carrera 10 N° 14-33 Piso 7°

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Oficio N°0636-2013 Ejecutivo N°2011-00332 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLOPATRIA S.A., contra MIGUEL MEJIA OLIVO

En atención a su oficio verificado el Sistema Operativo de la Policía Nacional, sobre vehículos hurtados o requeridos por diferentes despachos judiciales a nivel nacional, a la fecha el vehículo identificado con la placa **BNS-822**, registra un pendiente por inmovilización mediante orden N° 01317-2012 del 26/04/2012.

Es de anotar que una vez ingresada la orden en los sistemas de la Institución, el registro queda a nivel nacional; de manera y para este caso las unidades de policía de vigilancia al solicitar antecedentes a la Central de Radio de la Policía le sea informado que sobre el automotor antes referenciado pesa una orden de aprehensión, de manera que si logran la ubicación del mismo pueda ser dejado a disposición de ese Despacho.

Se aclara que una vez se ingresa la respectiva orden en la base de datos de la Institución, queda registrada a nivel nacional, de manera que cualquier unidad de policía en la especialidad de vigilancia es quien puede llevar a cabo la captura y directamente informará y lo dejará a disposición de la autoridad competente; por cuanto nuestra misionalidad como Unidad Investigativa de Automotores, es llevar a cabo investigaciones en para la recuperación de vehículos en la modalidad de atraco, escopolamina y halado; pero si en las diferentes actividades operativas que se realizan se llega a recuperar el citado automotor de inmediato se procederá conforme a lo ordenado.

Atentamente,


Intendente Jefe **ADRIANA CONSTANZA ACERO ESTRADA**
Jefe (E) Unidad Investigativa de Automotores SIJIN -MEBOG

Elaborado por: SI Alba L. Figueredo M.
Revisado por: U. Adriana C. Acero E.
Fecha elaboración: 14/03/2013
Ubicación c: archivo/UIAUT/oficios marzo 2013



Carrera 15 No. 6-20 SIJIN
Teléfono: 2809932
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS



85105 -SUTAH-GRUNO- 6990

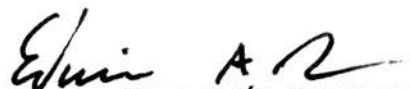
Bogotá, D. C., 07 de Junio de 2013

Doctor.
LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario
Juzgado Trece Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 PISO 7°
Bogotá

Referencia: Respuesta oficio 00566-2013
Radicado: 2011-00332

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de informar, que una vez verificado el sistema Humano Web del Grupo Nómina se constató que no figura en el sistema el señor **MIGUEL MEJIA OLIVO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.748.299, por lo tanto no es funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Atentamente,


EDWIN ARTURO RUÍZ MORENO
Subdirector Talento Humano

Revisó: RAUL PANCHE PIRACOCA (Coordinador Grupo Nomina – INPEC)
Elaboró: DIANA MARCELA PARDO LOPEZ

Calle 26 No. 27-48, PBX 2347474 Ext.
173,267,132,175.
nomina@inpec.gov.co
Código PDE

Página 34 de 34



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

JUZGADO 13 CIVIL MPAL

01163 25-JUL-13 11:37



ELIFONSO CRUZ GAITAN
ABOGADO

32

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

03214 3-SEP-13 10:56

CRA 10-P7

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D. C.
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO

REF: Rad. 2011-0332

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. VS. JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, previamente reconocido por su despacho, de conformidad con lo contemplado en el Art. 513 del C. de P.C. muy respetuosamente solicito lo siguiente.

Se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble u cuota parte de propiedad del demandado, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. **312-10800** de MALAGA-SANTANDER.

Así como el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria **312-10796** también de MALAGA-SANTANDER.

Con mi acostumbrado respeto solicito se tenga en cuenta lo anterior para que se ordene a quien corresponda su elaboración, los oficios dirigidos a la oficina de instrumentos públicos de la zona respectiva.

Del Señor Juez

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. **79.380.350** de Bogotá
T. P. No 118955 del C. S. de la

04 SEP 2013

RECIBIDO EN LA FECHA Y PARA EL DESPACHO

HOY

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Municipio de Bogotá D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Once (11) de Septiembre de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2011-0332

En atención al escrito que antecede y conforme lo prevé el artículo 514 del C.P.C. se Decreta:

- 1. El embargo de los inmuebles identificados con folio de matrícula No 312-10800 y 312-10796 y que corresponda al demandado MIGUEL MEJÍA OLIVO. Oficiese al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Málaga – Santander (Art. 681-1 del C. de P. Civil).

NOTIFÍQUESE


IBETH MARITZA PORRAS MONROY
Juez.

ACCQ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 92

Hoy 11-3 SEP. 2013

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

34

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.



Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2013
Oficio No. 04139-2013

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Málaga- Santander

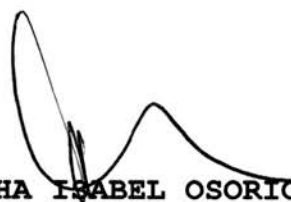
Ref.: **EJECUTIVO No. 2011-00332** de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, contra **MIGUEL MEJIA OLIVO**.

Informo que por auto del once (11) de septiembre de dos mil trece (2013), se decreto el embargo de los bienes inmuebles inscritos a folios de matriculas inmobiliarias Nos. **312-10800 Y 312-10796**, de propiedad de la parte demandada, de conformidad con el Art. 681-1 del C.P.C.

Sirvase proceder de conformidad.

Al contestar determine partes y número de proceso

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

Rehuro

16-10-2013

Apoderado

(E. Cruz)
ce 79.200350 Bto
Elifonso Cruz Gantia



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Consumidor

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

35

Málaga Marzo 14 de 2012

OFICIO No 304

09150 27-MAR-14 11:22

JUZGADO 13 CIVIL MPAL

Doctora:
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria Juzgado trece Civil Municipal
Bogotá D:C:

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
NOMINADO ABOGADO PARA LA SECCION
DE FUNCIONES PILOTOS DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Recibido por: Lilia
fecha: 31-03-2014
Hora: 4:55 p.m.
Folios: 7 folios

REF. Oficio número 04139-2013

Por medio del presente hago llegar a Ud. el oficio de la referencia registrado parcialmente junto con la nota devolutiva del predio que no se registro y el formulario de calificación junto con el certificado de libertad y tradición del predio registrado.

Atentamente,

GLORIA INES ROJAS V.
Auxiliar Administrativo 4044-16

Anexo. Lo anunciado



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO. **72836156**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MALAGA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 7 de Marzo de 2014 a las 10:33:51 am

2836156

No. RADICACIÓN: **2014-312-6-425**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO COLPATRIA

OFICIO No.: 4139 del 23/9/2013 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULAS: 312-10796, 312-10800

ACTOS A REGISTRAR:

FIN	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
ENARGO	10	1	N	\$	16.000 \$0
INSCRIPCION FOLIO	32	1	N	\$	2.400 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO BANCO POPULAR Nro: 102550628 FECHA CONSIG.: 7/3/2014 VALOR PAGADO: \$18.400

VALOR DOC.: \$46.400

VALOR DERECHOS: \$18.400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA OFICINA DE REGISTRO: **18.400**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO. **72336157**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 MALAGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 7 de Marzo de 2014 a las 10:33:53 am

No. RADICACIÓN: **2014-312-1-2392**

72836158

Asociado al turno de registro: 2014-312-6-425

MATRÍCULA: **312-10796**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO COLPATRIA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO 02 Nro: 102550628 FECHA CONSIG.: 7/3/2014 VALOR PAGADO: \$13.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **13.500**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 52722

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 12 de Marzo de 2014 a las 09:44:59 am

El documento OFICIO Nro 4139 del 23-09-2013 de JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2014-312-6-425 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 312-10800

y matrícula inscrita parcialmente: 312-10796

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2014-312-1-2391, 2014-312-1-2392

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

EL FOLIO DE MATRICULA INMBILIARIA NO. 312-10796 SOBRE EL CUAL SE ORDENA INSCRIBIR MEDIDA CAUTELAR SE ENCUENTRA CERRADO (ART. 8, ART. 16 PARAG. 1 Y ART. 55 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

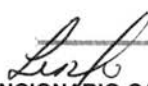
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

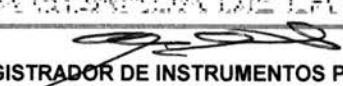
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 229 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR
64463


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 12 de Marzo de 2014 a las 09:44:59 am

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 4139 del 23-09-2013 de JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C
RADICACION: 2014-312-6-425



39

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7° TELEFAX. 2841562
BOGOTÁ, D. C.



Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2013
Oficio No. 04139-2013

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Málaga- Santander

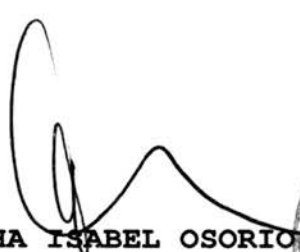
Ref.: **EJECUTIVO No. 2011-00332** de **BANCO COLPATRIA**
MULTIBANCA COLPATRIA S.A., contra **MIGUEL MEJIA OLIVO**.

Informo que por auto del once (11) de septiembre de dos mil trece (2013), se decreto el embargo de los bienes inmuebles inscritos a folios de matriculas inmobiliarias Nos. **312-10800 Y 312-10796**, de propiedad de la parte demandada, de conformidad con el Art. 681-1 del C.P.C.

Sirvase proceder de conformidad.

Al contestar determine partes y número de proceso

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 12 de Marzo de 2014 a las 09:45:00 am

Con el turno 2014-312-6-425 se calificaron las siguientes matrículas:
312-10800

Nro Matricula: 312-10800

CIRCULO DE REGISTRO: 312 MALAGA No. Catastro:
MUNICIPIO: SAN MIGUEL DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: TABLON TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EMBUQUETAL

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/3/2014 Radicación 2014-312-6-425
DOC: OFICIO 4139 DEL: 23/9/2013 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - (DOMINIO SOBRE EL
SALDO) RAD. 2011-00332
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
A: MEJIA OLIVO MIGUEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

[Firma]

Usuario que realizo la calificación: null

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **72836158**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 MALAGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 7 de Marzo de 2014 a las 10:33:53 am

72836157

No. RADICACIÓN: **2014-312-1-2391**

Acreditado al turno de registro: 2014-312-6-425

MATRÍCULA: **312-10800**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO COLPATRIA

CERTIFICADOS: 1

MODALIDAD DE PAGO:

CONSIG: BANCO: 02 Nro: 102550628 FECHA CONSIG: 7/3/2014 VALOR PAGADO: \$13.500 VALOR

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **13.500**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 52722

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MALAGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 312-10800

Impreso el 13 de Marzo de 2014 a las 04:36:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 312 MALAGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SAN MIGUEL VEREDA: TABLON
FECHA APERTURA: 1/8/1988 RADICACIÓN: 88-0895 CON: SENTENCIA DE 25/6/1988

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO, CON EXTENSION APROXIMADA DE TRES HECTAREAS (3-0000-HA.) CUYOS LINDEROS APARECEN RELACIONADOS EN LA SENTENCIA JUICIO DE SUCESION DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1.968 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MALAGA.- SEGUN SENTENCIA JUICIO DE PERTENENCIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014 DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPL DE SAN MIGUEL EL AREA DE ESTE INMUEBLE ES DE UNA (1) HECTAREA TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (3.366) METROS CUADRADOS Y ESTA DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS. POR EL COSTADO NORTE SEGUN MAPA CARRETERA CENTRAL AL MEDIO COLINDANDO CON EL PREDIO LOS PINOS DE LA SEÑORA ALBA CECILIA TORRES VILLAMARIN EN UNA EXTENSION DE 118 METROS POR EL COSTADO OCCIDENTE: INICIANDO EN FORMA DESCENDENTE EN UNA DISTANCIA DE 103 TRES METROS COLINDANDO CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO CON SUCESION DE MOGOLLON. POR EL SUR: INICIO RECORRIDO POR ESTE COSTADO SEGUN MAPA EN UNA DISTANCIA DE LONGITUD TOTAL POR ESTA COSTADO DE 184 METROS COLINDANDO CON LA SUCESION DE MOGOLLON CERCA DE ALAMBRE AL MEDIO Y CON EL PREDIO EL HIGUERON DE LA SEÑORA MARIA MAGDALENA FLOREZ BALLESTEROS. EN ESTE RECORRIDO SE ENCUENTRA UN CIMIENTO DE PIEDRA Y CUERDA DE ALAMBRE AL MEDIO Y HAY UN SURCO DE ARBOLES DE PINO PATULA. POR EL COSTADO ORIENTE: POR EL BORDE DE LA CARRETERA CENTRAL EN UNA DISTANCIA DE LONGITUD DE 174 METROS COLINDANDO CARRETERA AL MEDIO CON EL PREDIO EL RECUERDO DE LUCRESIA MEJIA OLIVO; CARRETERA AL MEDIO CON EL PREDIO MONTE GRANDE DEL SEÑOR BAUTISTA MEJIA OLIVO

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION AL PREDIO GENERAL CORRESPONDIENTE A UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO MONTE GRANDE UBICADO EN LA FRACCION EL TABLON DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, EN BASE A LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 312-0040796.- PRIMERO: REGISTRO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1.914. ESCRITURA NUMERO 278 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1.914 DE LA NOTARIA DE MALAGA. COMPRAVENTA. VALOR: \$50.00. DE: BARAJAS PACIFICO. A: PACHECO JUAN NEPOMUCENO.- SEGUNDO: REGISTRO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1.925. ESCRITURA NUMERO 38 DE FECHA 21 DE ENERO DE 1.925 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MALAGA. COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES. VALOR: \$100.00. DE: FAJARDO C. NIGANOR. A: PACHECO JUAN.- TERCERO: REGISTRO DE FECHA 25 DE MAYO DE 1.930. ESCRITURA NUMERO 710 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1.929 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MALAGA. COMPRAVENTA. VALOR: \$195.00. DE: PACHECO MARQUEZ PEDRO. A: PACHECO MARQUEZ JUAN NEPOMUCENO.- CUARTO: REGISTRO DE FECHA 21 DE MARZO DE 1.973. ESCRITURA NUMERO 40 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1.973 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MALAGA. COMPRAVENTA. VALOR: \$31.000.00. DE: PACHECO MARQUEZ JUAN NEPOMUCENO. A: PACHECO ROLETO JAVIER.- QUINTO: REGISTRO DE FECHA 13 DE MAYO DE 1.975. ESCRITURA NUMERO 68 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1.975 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MALAGA. COMPRAVENTA. VALOR: \$31.000.00. DE: PACHECO ROLETO JAVIER. A: MEJIA FLOREZ JOSE MIGUEL.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) EL LOQUETAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

312-10800

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/8/1988 Radicación 0895

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 25/6/1988 JUZG.2CVIL CTO DE MALAGA VALOR ACTO: \$ 152.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - NATURALEZA: JCIO.SUC. MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MALAGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 312-10800

Impreso el 13 de Marzo de 2014 a las 04:36:04 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MEJIA FLOREZ JOSE MIGUEL

A: MEJIA OLIVO JOSE MIGUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 1/8/1988 Radicación 0895

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 25/6/1988 JUZG.29.CVIL. CTO DE MALAGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 321 SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA - LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA FLOREZ JOSE MIGUEL

A: MEJIA OLIVO JOSE MIGUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/10/2013 Radicación 2013-312-6-1437

DOC: OFICIO 643 DEL: 27/9/2013 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES VILLAMARIN ALBA CECILIA

CC# 28393216

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/10/2013 Radicación 2013-312-6-1453

DOC: OFICIO 630 DEL: 27/9/2013 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MEJIA OLIVO LUCRECIA CC# 28392940

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/2/2014 Radicación 2014-312-6-305

DOC: OFICIO 131 DEL: 29/1/2014 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA OFICIO NO. 643 DE

FECHA 27-09-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES VILLAMARIN ALBA CECILIA

CC# 28393216

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/2/2014 Radicación 2014-312-6-306

DOC: SENTENCIA DEL: 29/1/2014 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - PARCIAL LOTE 9.221 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES VILLAMARIN ALBA CECILIA

CC# 28393216

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/3/2014 Radicación 2014-312-6-425

DOC: OFICIO 4139 DEL: 23/9/2013 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - (DOMINIO SOBRE EL SALDO) RAD. 2011-00332

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: MEJIA OLIVO MIGUEL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MALAGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

3

Nro Matrícula: 312-10800

Impreso el 13 de Marzo de 2014 a las 04:36:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6->312-25319 FINCA LOS PINOS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 52722 impreso por: 58478

TURNO: 2014-312-1-2391 FECHA: 7/3/2014

NIS: 6dn+etKhTlmzve0RjcYFMOnZ/nrSoUyJhe2N1Bnsvm0=

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MALAGA



INTENDENCIA

NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL BELCY BURGOS SANCHEZ

PUBLICA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 08 de MAY de 2014, se agrega al
expediente anterior, como parte de sus anexos en
folio, en necesidad de auto, que lo
ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del
C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para
los fines legales pertinentes.

Secretario



MinJusticia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

09151 27-MAR-'14 11:22

JUZGADO 13 CIVIL MPAL

Málaga, 19 de Marzo de 2014

OFICIO N°.332

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

ASUNTO: Expediente N°. 312-A.A. 2014-17
Proceso: Radicado 2011-00332.
Matrícula Inmobiliaria número 312-10800

Atentamente me permito hacerle llegar copia del Auto de Apertura de fecha dieciocho (18) de Marzo de 2014, por medio de la cual se inicia una Actuación Administrativa.

Atentamente,


BELCY BURGOS SANCHEZ
Registradora de I. P. de Málaga

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ASISTENTE PARA LA REALIZACION
DE FUNCIONES PILOTO DE LA JUZGACIÓN CIVIL DE BOGOTÁ
Recibido por: Uliar
fecha: 31-03-2014
Hora: 4:55p
Folios: 3 folios
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Anexo lo anunciado en dos (2) folios1.

36033 31-MAR-'14 18:12

36032 31-MAR-'14 18:12

AUTO

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa

EXPEDIENTE No. 312-A.A.2014-17

**LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
MALAGA (Santander)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que a petición de parte se hace necesario verificar la tradición del inmueble con **matrícula No. 312-10800**, para efectos de determinar si lo que vende **JUAN NEPOMUCENO PACHECO MARQUEZ**, es derecho de dominio o derechos y acciones a **JAVIER PACHECO ROLETO**. Igualmente si la venta a **JOSE MIGUEL MEJIA FLOREZ** es parte en dominio completo y otras dos en derechos y acciones.

Así mismo verificar lo adjudicado en la sucesión de la anotación 01, si fue derecho de dominio o derechos y acciones; constatar si el número de la escritura por el cual adquirió **JOSE MIGUEL MEJIA FLOREZ** corresponde en realidad al título antecedente.

Determinar si la inscripción de la anotación 07, correspondiente al oficio No. 4139 de fecha 23-09-2013 del Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá D. C., el demandado debe estar identificado con la **X que indica propiedad**, conforme al contenido de los títulos inscritos.

Dicha verificación de la situación jurídica del predio, se hará conforme al contenido de los títulos inscritos en dicho folio de matrícula.

El **artículo 49 de la Ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (Artículo 4 C.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de corrección, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con **matrícula No. 312-10800**.

-2-

Continuación del Auto por medio del cual se inicia una actuación administrativa 312-A.A.2014-17.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del auto al señor **MEJIA OLIVO MIGUEL**, al **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, sùrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el Diario oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del C. C. A.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MIGUEL (Santander), para el proceso de pertenencia promovido por **LUCRESIA MEJIA OLIVO** en contra de personas indeterminadas, **radicado 2013-082**, el inicio de la presente actuación administrativa.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PARA EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2011-00332, adelantado por el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** contra **MEJIA OLIVO MIGUEL**, el inicio de la presente actuación administrativa.

ARTICULO SEXTO: BLOQUEAR el folio de **matrícula No. 312-10800**, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTICULO SEPTIMO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 C.C.A.).

ARTICULO OCTAVO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Málaga (Sder), el dieciocho (18) de Marzo del año Dos mil Catorce (2014).


BELCY BURGOS SANCHEZ
Registradora Seccional de I. P.

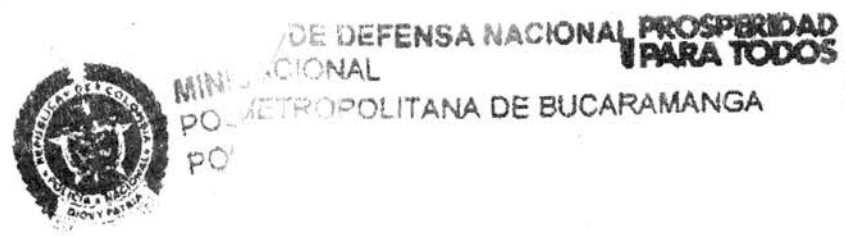


República de Colombia
Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 08 MAY 2014 se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
orden, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del
C.P.C., expone en mérito de lo interesado, para
los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

2011-332-13 DECISION



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Radicado No. _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

Cúcuta, 28 de Abril del 2014

AGADO TREN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Asunto: Dejando a disposición vehículo.

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho a vehículo relaciono a continuación así:

CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: RENAULT ✓
TIPO: PARTICULAR
COLOR: VERDE ARRECIFE
MODELO: T003 ✓
MOTOR No: 12D102171
CHASIS No: BBB0L123M002926
PLACA: ENS-822

HECHOS

Siendo las 16:30 del día 28/04/14 momentos en que realizábamos patrullajes por el sector del Barrio del valle más exactamente en la carrera 1w con calle 20d, se le verifico antecesor en el sistema de la Policía Nacional, al vehículo en mención, figurando solicitante ante Oficio No. 01317 de fecha 26/04/2012, Radicado 2011-0032 de BANCO COLOMBIA contra DMIGUEL MEJIA OLIVO, teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra estacionado sin el propietario no se realiza la inmovilización, se ubica un familiar como la cual firma el inventario se procede trasladarse a la dirección de tránsito y transporte de Piedecuesta, para posterior ser dejado a disposición de su despacho. Vehículo valorado en \$ 21.500.000 pesos.

Atentamente,

[Firma]
Patrullero OMAR MONTENEGRO JAMES
CC. 1.090.378.784 de Cúcuta
MEBUCPNVCCD04E08000005

ANEXO: Acta de inventario Parqueadero de transito de Piedecuesta

Fecha de elaboración: 28/04/2014
Ubicación: Cúcuta del departamento de Santander

Calle 6-5-60 / Barrio Centro, Piedecuesta
Teléfono: 6550169
mebus@piedecuesta.gov.co



DE : CONFUSERVIS

NO. DE FAX : 7 6550155

28 ABR. 2014 09:32PM P2



INSPECCIÓN DE TRANSITO DE PIEDECUESTA

INVENTARIO VEHÍCULO RETENIDO

CARRO PLACA: BMS - 822

DÍA: 28		MES: 04	AÑO: 14	HORA: 19.05			
MARCA: Renault		TIPO: Camio	MODELO: —	COLOR: Gris			
CONDUCTOR: —		C.C. —		TELEFONO: —			
DIRECCIÓN: —		MOTIVO DE INMOVILIZACIÓN: Salida ludo Juzgado					
ELEMENTO DE REVISIÓN EXTERNA		ESTADO	DETALLE	ELEMENTO DE REVISIÓN INTERNA		ESTADO	DETALLE
TAPA RADIADOR		No Se ve.		PASACINTAS		✓	
TAPA PARA ACEITE		No Se ve.		PINTURA		Rayada	
MOTOR		No Se ve.		AMPLIFICADOR		No tiene.	
PURIFICADOR		No Se ve.		ANTENA		✓	
PARRILLA		No Se ve.		TABLERO INDICADOR		✓	
CORNETAS		No Se ve.		MANECILLAS INTERNAS		✓	
EXPLORADORAS		✓		TAPA SOL		No se ve.	
FAROLAS		✓		PITO		✓	
TIPO DE FRENO		No Se ve.		PISOS DE CAUCHO		✓	
TANQUE DE AGUA		No Se ve.		ENCENDEDOR		✓	
LLANTAS		✓		LUZ DE TECHO (—)		No tiene.	
REPUESTO DE LLANTAS		✓		COJINERÍA (4)		✓	
ESPEJOS		Bueno.		PARLANTE (2)		✓	
GUARDAPOLVO		No tiene		ALARMA		No tiene	
DEFENSA DELANTERA		Rayada.		BATERIA		✓	No tiene
DEFENSA TRASERA		Rayada.		OBSERVACIONES ADICIONALES			
STOP DERECHO		No tiene.	✓	Si Guia - No llave.			
STOP IZQUIERDO		✓					
DIRECCIONAL DELANTERA DERECHA		✓		Tiene multiples rayones.			
DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA		✓		Espejo izquierdo dañado			
DIRECCIONAL TRASERO DERECHO		✓		Si llave.			
DIRECCIONAL TRASERO IZQUIERDO		✓					
COCUYO LADO DERECHO		✓					
COCUYO LADO IZQUIERDO		✓					
VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO		✓					
VIDRIO PANORÁMICO TRASERO		✓					
VIDRIO LATERAL DERECHO		✓					
VIDRIO LATERAL IZQUIERDO		✓		- Salvoado. Juzgado N° 13			
BRAZOS LIMPIA BRISAS		✓		Civil municipal de bogota.			
MANECILLAS EXTERNAS		✓					
NOMBRE DEL CONDUCTOR							
AGENTE QUE CONOCIO							
GUARDIA DE PATIOS							
FIRMA DEL CONDUCTOR							
FECHA DE REVISIÓN							

PT James amaña motenegio
Edwin S
102236337 Bogota
28/04/14.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
TELEFAX 2841562
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 29 de Abril de 2014
Oficio No. 01838 - 2014

46589 5-MAR-14 14:13

R 3

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Carrera 10 No. 14 -33 Piso 2
Ciudad.

Ref.: **ENVIÓ MEMORIAL PROCESO DE EJECUCIÓN.**

De manera atenta me permito remitir a ese estrado judicial, el memorial (fax) que se relaciona a continuación, por cuanto el expediente fue remitido a ese despacho:

- Respuesta POLICÍA NACIONAL dejando a disposición vehículo de placas No. BNS-822, para que obre dentro del proceso No. **2011-332 DE BANCO COLPATRIA** contra **MIGUEL MEJIA OLIVO.**

Se envía en dos (2) folios.

Atentamente,

MARTHA ISABEL OSÓRIO MARTÍNEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA
REALIZACIÓN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

Al Despacho del(a) Señor(a) Juez informando que:

- ☐ Se recibió de reparto con anexos completos.
- ☐ No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo: SI NO
- ☐ Venció el término probatorio
- ☐ El término de emplazamiento venció. El(los)
emplazado(s)
- ☐ No comparecieron.
- ☐ Escrito presentado en Tiempo con anexos.

Se presentó la ante el Juez para resolver

Bogotá, hoy

25 JUN 2014

SECRETARIO

(H)

50/

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2.014.)

11001 40 03 013 2011-0332

Acreditada la medida de aprehensión del vehículo automotor de placas No. BNS-822, se dispone el secuestro del mismo, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal – Reparto-; o al señor Inspector de Policía de Piedecuesta-Santander. Para la práctica de la diligencia podrá el comisionado designar como secuestre a quien haga parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$100.000 =,∞ MCTE.

En su momento, librese al comisionado atento comisario con los insertos del caso, advirtiéndole que en la prenotada diligencia deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5º del Acuerdo No. 2586 de fecha 15 de septiembre de 2.004 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa así: "El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial, que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestre, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio del convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas."

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSORIO GONZÁLEZ

Juez.

A.R.S.

JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 107
Hoy 01 JUL 2014
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO N° 13-192

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE PIEDECUESTA
(SANTANDER)Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 110014003013 2011 0332 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO, mediante auto de fecha Veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BNS-822	Modelo :	2003
Marca :	RENAULT	Servicio :	PARTICULAR
Color :	VERDE ARRECIFE	Motor :	A712D102171
Carrocería :	SEDAN	Capacidad :	5 PASAJEROS
Clase :	AUTOMOVIL		

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en la dirección de tránsito y transporte de Piedecuesta (Santander).

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha veintiséis (26) de Junio de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. N° 79.380.350 de Bogotá y T.P. 118955 del C.S de la J.

Se le comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestre a quien se le fijarán honorarios por la suma de \$100.000 Mcte.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2014.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal De Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

A.P.S



Recibi:
Laura Bohorquez
1014276334
Darte: Actora.



ELIFONSO CRUZ GAITAN
ABOGADO

p/p
52

Señor

JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

RADICADO. 2014 - 0262

**PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
CONTRA JONNY MARCEL TORRES**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial en los diferentes procesos que cursan en su honorable despacho, de la manera más respetuosa me permito manifestar que **AUTORIZO** a **LAURA CAMILA BOHORQUEZ VERA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.276.334 de Bogotá, a fin de realizar la vigilancia judicial, revisar procesos, retirar oficios, retirar demanda junto con sus anexos, sacar copias, retirar los despachos comisorios y recibir información pertinente de los diferentes procesos que cursan en su despacho donde actuó como apoderado judicial.

CORDIALMENTE

AUTORIZADO

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. No 79.380.350. De Bogotá
T. P. No 118955 del C. S. de la J.

LAURA CAMILA BOHORQUEZ VERA
C. C. No 1.014.276.334 de Bogotá

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

ante el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Comparece

Elifonso CRUZ GAITAN

quien exhibió C.C. No. 39 380.390

C.P. No. 778955 de C. S. del Y. E. L. Bogotá

aparece en el presente documento

EL COMPARECIENTE:

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIO:

12 SET. 2014





OF. EJ. CIV. MUN. MEDICINA

4 JUN 15 9-53-128980





NOTARIA

CIRCULO DE BOGOTA

79
CIRCULO DE BOGOTA

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado por: **AMAYA MARTINEZ ALEXANDER** quien se identificó con: C.C. No. **79283457** de **BOGOTÁ** y la Tarjeta profesional No.: **103630 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

NOTARIA 79

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 3/06/2015 15:55:38.899

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.



Func.o: CARLOS

PÚBLICA

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El 04/06/2015 a las 08:11:58 a.m.

**NOTARIA
23**

Ante la Notaria 23 del círculo de Bogotá, compareció:

RINCON CORREA LUIS RODOLFO

Identificado con: C.C. 7211203

Quien firma este documento de lo cual doy fé

[Firma manuscrita]
FIRMA

im66myjyuykmy67



**ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

09 JUN 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Once (11) de junio de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 013 2011-0332

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión aclárese por la parte actora la placa del vehículo respecto del cual se eleva dicha solicitud toda vez que la enunciada en el escrito a folio 53 de la presente encuadernación no guarda relación con la del rodante cautelado en el asunto de la referencia; además indáguese si el vehículo ya fue secuestrado mediante el despacho comisorio No. 13-192.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNEETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

(2)

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de
Bogotá

Bogotá, D.C Dieciséis (16) de junio de 2015

Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2011-00332

Demandante: BANCO COLPATRIA

Cesionario: LUIS RODOLFO RINCON CORREA

Demandado: JOSÉ MIGUEL MEJÍA OLIVO

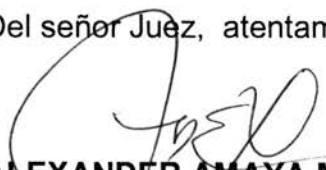
**Asunto: Solicitud Levantamiento Orden de Aprehensión del
Automotor de placas BNS-822**

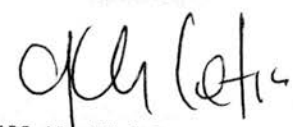
ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del Cesionario dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito y conforme a lo manifestado en su último auto, hago claridad que la placa que corresponde al vehículo automotor del cual solicito **se ordene se levante la medida de aprehensión** es **BNS-822** vehículo embargado en este proceso, toda vez que el demandado señor JOSÉ MIGUEL MEJÍA OLIVO ha realizado promesa de pago al acreedor (Cesionario).

Conforme a lo manifestado anteriormente, pido al señor Juez, ordene a quien corresponda se elabore el oficio dirigido a la **Policía Nacional SIJIN** a fin de que se haga efectivo el levantamiento de la medida de aprehensión.

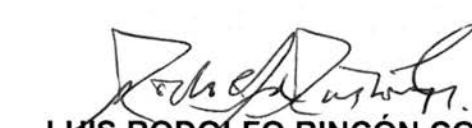
Igualmente manifiesto que como está llegando a un arreglo con el aquí demandado aún no se ha dado trámite al despacho comisorio No. 13-192 ordenado por su despacho para el secuestro del vehículo.

Del señor Juez, atentamente,


ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ
C.C. No. 79.283.457 de Bogotá
T.P. No. 103.630 C. S. J.


12693 19 JUN *15 15:20
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Coadyuvo:


LUIS RODOLFO RINCÓN CORREA
C.C. No. 7.211.203 de Duitama
Cesionario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **23 JUN 2015**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 013 2011-0332

Para resolver, conforme la petición elevada por el apoderado del cesionario el Despacho decreta:

1. El levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa BNS-822, para tal efecto **OFICESE** a la Policía Metropolitana Sijin- Sección Automotores.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de
Bogotá

Bogotá, D.C Treinta (30) de junio de 2015

Por anotación en estado N° 093 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 243 87 95

BOGOTÁ D.C. 10 DE JULIO DE 2015

OFICIO No. 22674

SEÑORES
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES-
CIUDAD

Medida a cancelar por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003013201100332 INICIADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT 860034594-1 contra MIGUEL MEJIA OLIVO CC 13.748.299

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de junio de 2015, emitido por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ORDENO el LEVANTAMIENTO de la aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas BNS-822 de propiedad del demandado.

La medida se le solicitó mediante oficio N° 1317 de fecha 26 de Abril de 2012, emitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase tomar atenta nota del levantamiento de la medida y acusar recibido.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento, así mismo, para dar cumplimiento al presente oficio y con el fin de evitar falsedades confirmese el mismo en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente,

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rodolfo Pinco Correa
Asesorario.
Rodolfo Pinco Correa
cef 7211203 yur tana
Julio 23/2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

19
INSECCION SEGUNDA
DE POLICIA DE PIDEDECUESTA
FECHA: 19 DIC 2014
RECIBIDO: William Rivero
HORA: 8:47 am
RADICADO: 0194/14
Nº 311 3287050

DESPACHO COMISORIO N° 13-192

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984
HACE SABER
AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE PIEDECUESTA
(SANTANDER) Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 110014003013 2011 0332 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO, mediante auto de fecha Veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BNS-822	Modelo :	2003
Marca :	RENAULT	Servicio :	PARTICULAR
Color :	VERDE ARRECIFE	Motor :	A712D102171
Carrocería :	SEDAN	Capacidad :	5 PASAJEROS
Clase :	AUTOMOVIL		

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en la dirección de tránsito y transporte de Piedecuesta (Santander).

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha veintiséis (26) de Junio de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. N° 79.380.350 de Bogotá y T.P. 118955 del C.S de la J.

Se le comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestre a quien se le fijarán honorarios por la suma de \$100.000 Mcte.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2014.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal De Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Liliana Graciela Daza Diaz
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

A.P.S

Roberto Ruiz C.
Roberto Ruiz C.
CC 47211203
Dic-11-2015



Jose Miguel Mejia Oliva
29

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No 14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veintiseis (26) de junio de dos mil catorce (2014)

11001 40 03 013 2014-0352

Meditada la medida de aprehension del vehiculo automotor de placas No. DNS-822, se dispone el secuestro del mismo, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal - Reparto-, o al señor Inspector de Policia de Piedecuesta-Santander. Para la practica de la diligencia podria el comisionado designar como secuestre a quien haga parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$ 100.000 = MCTE.

En su momento, librese al comisionado atento con los insertos del caso, advirtiendolo que en la prenotada diligencia deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5º del Acuerdo No. 2586 de fecha 15 de septiembre de 2004 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa así: "El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial, que tenga a su cargo la disposición del vehiculo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio del convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas"

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNEI ROSA GONZALEZ

104

104

10	20756030232	572097	ORLANDO GRANADOS SIERRA	CERTIFICAD O OIP	EMBARGO	\$ 12,080	original
11	135018813	19332870	GOMEZ CLAVIJO HERNANDO	CERTIFICAD O OIP	SOLICITUD JUZGADO	\$ 12,080	original
12	20756009666	71189357	WILINTON ARLEY NARANJO	CERTIFICAD O OIP	EMBARGO	\$ 14,300	original
13	20756009666	71189357	WILINTON ARLEY NARANJO	CERTIFICAD O OIP	EMBARGO	\$ 12,080	original
14	4938130000350797	17184028	OSCAR DE J URIBE ROLDAN	CERTIFICAD O OIP	EMBARGO	\$ 14,300	original
15	4938130000350797	17184028	OSCAR DE J URIBE ROLDAN	CERTIFICAD O OIP	EMBARGO	\$ 12,080	original
16	5406960002687170	41361065	JOSEFINA HERRERA AREVALO	CERTIFICAD O OIP	EMBARGO	\$ 14,300	original
17	5406960002687170	41361065	JOSEFINA HERRERA AREVALO	CERTIFICAD O OIP	EMBARGO	\$ 12,080	original
18	20756025289	79420998	JORGE ISIDRO RODRIGUEZ FANDIÑO	CERTIFICAD O OIP	EMBARGO	\$ 14,300	original
19	20756025289	79420998	JORGE ISIDRO RODRIGUEZ FANDIÑO	CERTIFICAD O OIP	EMBARGO	\$ 12,080	original
20	20756035517	43439088	MARIA VICTORIA CASAS RESTREPO	CERTIFICAD O OIP	SOLICITUD JUZGADO	\$ 12,080	original
21	20756035517	43439088	MARIA VICTORIA CASAS RESTREPO	CERTIFICAD O OIP	SOLICITUD JUZGADO	\$ 12,080	original

1997

CIVIL MILITARY DE DOCTRINA

Dejando a disposición vertical.

me permito dejar a disposición de sus despacho el vehículo
con así:

AUTOMOVIL
RENAULT
PARTICULAR
VERDE ARRECIFE
2003
A712D102171
4-BB50L123M002926
NS-022

HECHOS

En 16:30 horas del día 29/04/14 momentos en que realizamos patrullajes por el mismo portal del valle más estrecho en la carreta, fu con este 26d, se le comunicó con el sistema de la Policía Nacional, al vehículo en mención se indicaron: Fachante Oficio No. 01317 de fecha 28/04/2012. Radicado 2011-0002 contra DOLETRIA contra BANGUEI MESA OLIO/O teniendo en cuenta que el mismo encontraba estacionado en el predio no se realizó la limitación de la misma se maneja como el primer intento se procede a realizar la limitación de la misma de forma de procedimiento para presentar un informe a la dirección de la Agrícola - el cual se le adjunta el informe de la misma.

INSPECCIÓN DE TRANSITO DE PIEDECUESTA

INVENTARIO VEHICULO RETENIDO

CARRO PLACA: B113 - 827

ES PO	04 Corno	AÑO 14 MODELO	HORA 19:05 COLOR Gris C.C. TELEFONO
Solicitud		Tupado	
ESTADO	DETALLE	ELEMENTO DE REVISIÓN	ESTADO
Ne Se bo.		PASACINTAS	
No Se he.		PINTURA	Boya
No Se br.		AMPLIFICADOR	Notific.
No Se bo		ANTENA	
No Se he		TABLERO INDICADOR	
No Se he		MANECILLAS INTERNAS	
✓		TAPA SOL	Ne se bo.
No Se he.		PITO	
No Se br.		PISOS DE CAUCHO	
✓		ENCENDEDOR	
✓		LUZ DE TECHO (-)	Notific.
Ibuena		COJINERIA (A)	
No 100%		PARLANTEST (2)	
Boya		ALARMA	Notific.
Boya		BATERIA	Notific.
Boya		OBSERVACIONES ADICIONALES	
✓		Si Gira - No llave	
✓		Tiene multiples rayones	
✓		Espejo izquierdo dañado	
✓		Si llave	
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓		- Soterrado, Tupado N-13	
✓		Civil municipal al boya	
✓			

EL CONDUCTOR	
QUE CONDUCI	
MADE	



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

62

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil Municipal. -

Grupo / Clase de Proceso: ☐ DESPACHO COMISARIO N° 13-192

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

BANCO COLPATRIA. _____
Nombre (s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

ELIFONSO Cruz Gaitan. _____
Nombre (s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono 3012354606

DEMANDADOS (S)

JOSE Miguel Moya Olivo _____
Nombre (s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES

ALEXANDER TIJARO

Carrera 7 No. 12C - 15 - Edificio Nenqueteba - Tels: 284 6117 - Cel.: 312 513 56 56
Calle 11 No. 9 - 79 - Tels: 2820606 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Tel: 7565081 - Bogotá, D.C. - Colombia
fotocopiasurgentes@hotmail.com / www.fotocopiasurgentes.com

AMPLIACION, REDUCCION, PUBLICACION EN: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO,
EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
CARATULAS Y GANCHOS, POLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACION - PAPELERIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA
Carrera 6 No. 10-73
6543981



63

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA PIEDECUESTA

Piedecuesta, 10 de Julio de 2015

Fíjese fecha 6 de Agosto de 2015, hora 2:00 pm, para practicar diligencia de SECUESTRO, del vehículo de placas BNS-822 ubicado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta, dentro del despacho comisorio No. 13-192, radicado 2011 0332 del Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Abg. RAMIRO CARREÑO CARRILLO
Inspector segundo de Policía

Proyecto NAYIVE SANABRIA GUZMAN
Secretaria Inspección Segunda de Policía

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA DE PIEDECUESTA	
CONSTANCIA : EL AUTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACION	
EN EL ESTADO No.	193-75 DE
HOY 74 DE	Julio
DEL 2015	FEJADO A LAS 7:00 A.M.
N56	



64

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA PIEDRECUESTA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que para el día Seis (6) de Agosto de 2015, hora 2:00 p.m., estaba programada diligencia de SECUESTRO, del vehículo de placas BNS-822 ubicado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta, dentro del despacho comisorio No. 13-192, radicado 2011 0332 del Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO.

Diligencia que NO se llevó a cabo, debido a que la parte interesada no se hizo presente a suministrar los medios.

Dada a los Seis (6) días del mes de Agosto de 2015.

Nayive Sanaria Guzman
NAYIVE SANARIA GUZMAN

Secretaria Inspección Segunda



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA PIEDECUESTA -
ALCALDÍA DE PIEDECUESTA -
VENTANILLA
Dirección: CARRERA 7 No. 9-43



SECRETARÍA DE GOBIERNO

11 AGO 2015



Área: Inspección II de Policía

Cód. Dependencia:
310

N°
0884/15

Ciudad:
PIEDRECUESTA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 681012582
Envío: YG093645139CO

edecuesta, 11 de Agosto de 2015

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LILIANA GRACIELA DIAZ
Dirección: CRA 10 NO 14-33 PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Admisión:
11/08/2015 18:18:07
No. Transporte Lic. de campo 000700 del 20/05/15
No. R. Res. Mensaje Expres 001957 del 05/05/15

Doctora
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria
Ejército Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°

OF. EJES. MPAL. RADICAC.
Jelle
04108/13-AUG-15 14:12

13 2011-332
8 folios.
Lerna.

REF: D.C. 13-192, CON RADICADO 2011 0332, RECIBIDO EN ESTE DESPACHO EL 19 de Diciembre de 2014, CON RADICADO INTERNO 194-14.

De manera respetuosa me permito remitir el despacho comisorio original SIN DILIGENCIA DE SECUESTRO, del vehículo de placas BNS-822 ubicado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta, debido a que la parte interesada no se hizo presente a suministrar los medios.

DESPACHO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
13-192	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

Cordialmente,


RAMIRO CARREÑO CARRILLO
Inspector II de Policía de Piedecuesta

ELABORÓ: NATIVE SANABRIA GUZMAN
Anexo (7) folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
SUCUMBA, C.C.

11/9 2018

En la sesión de la Sala de lo Civil, se acordó al tenor de lo que se dispone en el presente auto, en virtud de lo ordenado, conforme a lo dispuesto en el artículo 400 del Código de Procedimiento Civil, para que se cumpla con lo ordenado en el presente auto, para los fines legales pertinentes.

Secretario (3):



66

Área: Inspección II de Policía

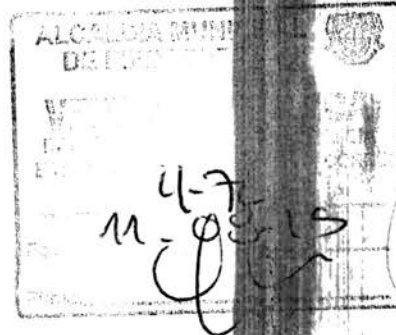
Cód. Dependencia:
310

11 AGO 2015

Nº 0884/15

Piedecuesta, 11 de Agosto de 2015

Doctora
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria
Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá



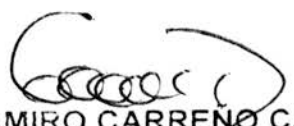
11-08-15

EF: D.C. 13-192, CON RADICADO 2011 0332, RECIBIDO EN ESTE DESPACHO EL 19 de Diciembre de 2014, CON RADICADO INTERNO 194-14 -194-74

De manera respetuosa me permito remitir el despacho comisorio original SIN DILIGENCIA DE SECUESTRO, del vehículo de placas BNS-822 ubicado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta, debido a que la parte interesada no se hizo presente a suministrar los medios.

DESPACHO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
13-192	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

Cordialmente,


RAMIRO CARREÑO CARRILLO
Inspector II de Policía de Piedecuesta

ELABORO: NAYIVE SANABRIA GUZMAN
Anexo (7) folios

Copia
Despacho Comisorio



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO N° 13-192

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE PIEDECUESTA
(SANTANDER) Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 1100140032013 2011 0332 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO, mediante auto de fecha Veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHICULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BNS-822	Modelo :	2003
Marca :	RENAULT	Servicio :	PARTICULAR
Color :	VERDE ARRECIFE	Motor :	A712D102171
Carrocería :	SEDAN	Capacidad :	5 PASAJEROS
Clase :	AUTOMOVIL		

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en la dirección de tránsito y transporte de Piedecuesta (Santander).

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha veintiséis (26) de Junio de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. N° 79.380.350 de Bogotá y T.P. 118955 del C.S de la J.

Se le comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestro a quien se le fijarán honorarios por la suma de \$100.000 Mcte.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2014.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal De Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



68

Alexander Amaya Martínez
Abogado

Señor
JUEZ TRECE (13)
De Ejecución Civil Municipal
Bogotá D. C.

URGENTE

REF.: **PROCESO No. 2011 - 00332**
 DTE: BANCO COLPATRIA
 DDO: JOSE MIGUEL MEJIA OCAMPO

S. Leto
OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
15-08-243414
3F15

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

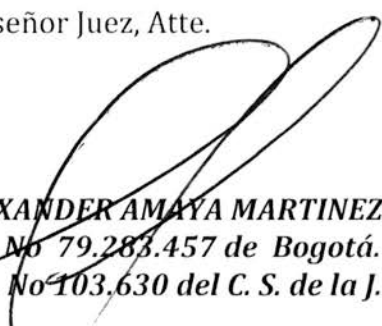
ASUNTO: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, obrando como apoderado del **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva ordenar librar un **NUEVO** Despacho Comisorio en el cual se manifieste que el BANCO COLPATRIA vendió los Derechos Litigiosos y de Crédito al nuevo CESIONARIO señor LUIS RODOLFO RINCON CORREA, y su apoderado es el Dr. Alexander Amaya, legalmente reconocidos.

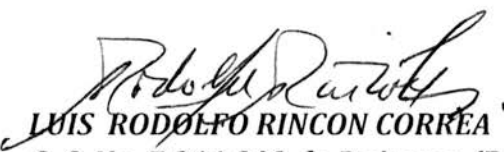
Igualmente manifiesto que el anterior Despacho Comisorio No. 13-192, fue DEVUELTO por la Secretaria de Gobierno el 11 de Agosto de 2015- Radicado No. 0884 de la Secretaria de Gobierno de Pie de Cuesta (Santander), para tal fin anexo copia de lo enunciado.

Por lo anteriormente expuesto, muy comedidamente solicito a su señoría, se me elabore el nuevo despacho comisorio incluyendo el nuevo ACREEDOR CESIONARIO y APODERADO, teniendo en cuenta que el parqueadero donde se encuentra el automotor y es de conocimiento público las tarifas son muy costosas y necesitamos realizar la diligencia lo más pronto posible y hacer menos gravosa la obligación al demandado.

Del señor Juez, Atte.


ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C. C. No 79.283.457 de Bogotá.
T. P. No 103.630 del C. S. de la J.

Coadyuva:


LUIS RODOLFO RINCON CORREA
C. C. No. 7.211.203 de Duitama (Boyacá)
CESIONARIO - ACREEDOR PRENDARIO



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

11 NOV. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, Noviembre doce de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 2011/332

Previo a resolver, aclárese la petición toda vez que por auto del 25 de junio de 2015 (fl.56) se ordenó por petición de parte, el levantamiento de la aprehensión del vehículo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 de Noviembre de 2015
Por anotación en estado N° 173 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
secretario

Alexander Amaya Martínez
Abogado

Folio
Seto
Amplif

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

24NOV*15 12:37-246755

Señor
JUEZ TRECE (13)
De Ejecución Civil Municipal
Bogotá D. C.

REF.: **PROCESO No. 2011 - 00332**
DTE: BANCO COLPATRIA
DDO: JOSE MIGUEL MEJIA OCAMPO

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: SOLICITUD DESGLOSE DESPACHO COMISORIO

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, obrando como apoderado del CESIONARIO en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, **se sirva ordenar el DESGLOSE del Despacho Comisorio No. 13-192, que fue DEVUELTO por la Secretaria de Gobierno el 11 de Agosto de 2015- Radicado No. 0884 de la Secretaria de Gobierno de Pie de Cuesta (Santander), con costas a mi cargo.**

Igualmente autorizo a la señora COONSUELO ARAGON FLOREZ, identificada con la C. C. No. 65.788.095 de Natagaima, para que le sea entregado el desglose solicitado.

Del señor Juez, Atte.

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C.C. No 79.283.457 de Bogotá.
T. P. No 103.630 del C. S. de la J.

Coadyuva:

LUIS RODOLFO RINCON CORREA
C. C. No. 7.211.203 de Duitama (Boyacá)
CESIONARIO - ACREEDOR PRENDARIO

	NOTARIA 7a CIRCULO DE BOGOTA
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA	
LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.	
Da fé que el anterior escrito dirigido a:	
SR JUEZ	
fue presentado por: RINCON CORREA LUIS RODOLFO quien se identificó con: C.C. No. 7211203 de DUITAMA	
y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.	
	
EL DECLARANTE	
BOGOTA D.C. 24/11/2015 10:06:22.372	
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.	
	
Func.o: JENNY	





Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

26 NOV 2019

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C, Tres (03) de diciembre de dos mil quince (2.015)

EXPEDIENTE No. (13) 2011-0332

Para resolver, por secretaría DESGLOSESE el comisorio No. 13-192 y ENTREGUESE al apoderado de la parte actora y/o a quien este autorice, para ser diligenciado ante el comisionado. Déjense las constancias respectivas al expediente

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANETH OSFINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. 07 de diciembre de 2015.

Por anotación en estado N° 185 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS
Secretario

72

Alexander Amaya Martínez
Abogado

Señor
JUEZ TRECE (13)
De Ejecución Civil Municipal
Bogotá D. C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Monica O. Leizaola
37484 21-JUN-16 15:01

REF.: PROCESO No. 2011 - 00332
DTE: BANCO COLPATRIA
DDO: MIGUEL MEJIA OLIVO

ASUNTO: CERTIFICACION DEL ESTADO DEL PROCESO, EL
ACTUAL CESIONARIO DEL MISMO, Y OTROS
CONFORME A LA LEY 1395 DE 2010 ART. 112 AL 115

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

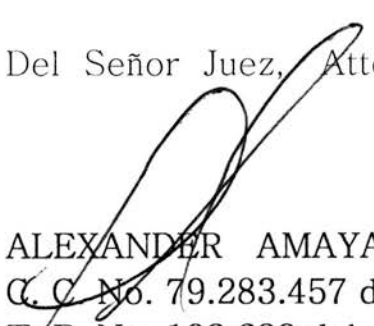
ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificado civilmente y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de CESIONARIO dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su Despacho, lo siguiente:

- 1.- Se me expida una certificación del estado actual del proceso.
- 2.- Se me expida una certificación indicando que mi poderdante es el NUEVO ACREEDOR PRENDARIO, es el actual CESIONARIO procesal y desde que fecha está reconocido.
- 3.- Se expida una Certificación donde conste que aún se encuentra vigente la medida de embargo del automotor de Placas BNS - 822.

Por lo anteriormente expuesto y solicitado, conforme a la Ley 1395 de 2010, solicito se me expidan las anteriores certificaciones sin necesidad de auto, con costas a mi cargo.

Igualmente autorizo para su retiro, a mi Dependiente Judicial a la señora CONSUELO ARAGON FLOREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.788.095 de Natagaima (Tolima)

Del Señor Juez, Atte.


ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C.C. No. 79.283.457 de Bogotá
T.P. No. 103.630 del C. S. de la J.



Parcours de la justice
Parcours de la justice
JURISPRUDENCE
23 JUN. 2016

En la forme
expédiente et selon les formes
ordonne comme la loi le veut
se pour en conséquence
finis les deux parties.

2016-06-23

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Área: Inspección II de Policía
Urbana Categoría Especial

Cód. Dependencia:
310

N°
0030 1781

Piedecuesta, 10 EN 2017

Señores
JUZGADO TRECE DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 2
Bogotá D.C

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

27 JAN 17 8:39-284821

REF: D.C. 13-192, CON RADICADO 2011-0332, RECIBIDO EN ESTE DESPACHO
EL 29 DE NOVIEMBRE 2016, CON RADICADO INTERNO 0213-16.

De manera respetuosa me permito remitir el despacho comisorio original CON
DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE vehículo automotor placas BNS
822 Marca RENAULT COLOR VERDE ARRECIFE Modelo 2003

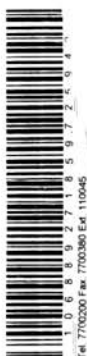
Diligencia practicada el 21 de Diciembre de 2016, con el secuestre RAUL
MANRIQUE BOHORQUEZ.

DESPACHO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
13-192	BANCO COLPATRIA- MULTIBANCA COLPATRIA	JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

Cordialmente,

RAMIRO CARREÑO CARRILLO
Inspector II de Policía de Piedecuesta

ELABORO: MARTHA BARAJAS CAICEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Anexo (11) folios



ALC-1/A

30/11/2017

ZGADO

10 N 14-

DESTINAT



ALCALDIA DE PIEDECUESTA
INSPECCION DE POLICIA II
Carrera 6 No. 10 - 73 El Centro
tel. 6543981



ALCALDIA DE PIEDECUESTA 2016-11-25 08:20:02
(530) ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA (88-3)
Radicado Nro: 2016VER21732 Folios: 7 Anexos: 6
Remitente: LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Dependencia: INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA
Tramite: INFORMATIVO
Recibe: rocio.delgado



21 - DIC - 2016 2pm 1
INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA DE PIEDECUESTA
FECHA: 19 DIC 2014
RECIBIDO: William Rivero
HORA: 8:47 am
RADICADO: 0194/14
RECIBIO: N36 Aonca
311 3287050
APAGAD

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA DE PIEDECUESTA
FECHA: 25 NOV 2016
RECIBIDO: UU
HORA: 228m
RADICADO: 1095-161
RECIBIO: [Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO N° 13-192

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984
HACE SABER

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE PIEDECUESTA
(SANTANDER)Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 110014003013 2011 0332 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO, mediante auto de fecha Veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHICULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa : BNS-822
Marca : RENAULT
Color : VERDE ARRECIFE
Carrocería : SEDAN
Clase : AUTOMOVIL

Modelo : 2003
Servicio : PARTICULAR
Motor : A712D102171
Capacidad : 5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en la dirección de tránsito y transporte de Piedecuesta (Santander).

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha veintiséis (26) de Junio de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. N° 79.380.350 de Bogotá y T.P. 118955 del C.S de la J.

Se le comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestre a quien se le fijarán honorarios por la suma de \$100.000 Mcte.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2014.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal De Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA DE PIEDECUESTA
FECHA: 29 NOV 2016
RECIBIDO: A.P.S.
RADICADO: 0213/16
RECIBIO: [Signature]

Liliana Graciela Daza Diaz
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



75

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil Municipal

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho conciliatorio 13-192-513 Ejecución

No. Cuadernos: 3 Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Banco Copalino
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Alexander Araya Montoya
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit. 79283457

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

José Miguel Mejía Olivo
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

T.P.

Firma Apoderado



76

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE PIEDECUESTA
(SANTANDER Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA)

E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL

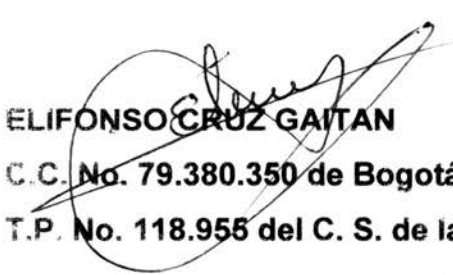
Rad. Despacho Comisorio No. 13-192

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, otorgo poder especial al Dr. **ALEXANDER AMAYA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.457 y portador de la Tarjeta Profesional No. 103630 del C.S. de la J, para solicitar fecha y adelantar la diligencia de secuestro del vehículo de placas BNS -822, dentro del proceso ejecutivo No. 2011-0332 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO.

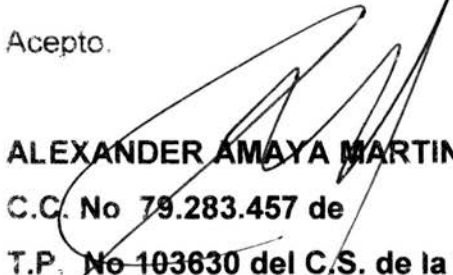
En virtud de lo anterior solicito a su señoría reconocerle personería al Dr. **ALEXANDER AMAYA MARTINEZ** exclusivamente para llevar a cabo la diligencia antes referida y todo lo relacionado con la fijación de la fecha

Del señor Juez,

Cordialmente


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No. 79.380.350 de Bogotá
T.P. No. 118.955 del C. S. de la J

Acepto.


ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C.C. No 79.283.457 de
T.P. No 103630 del C.S. de la J.

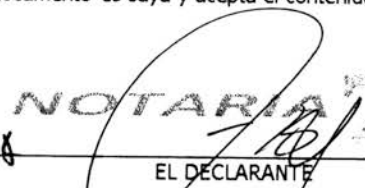
 **NOTARIA 7a**
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado por: **AMAYA MARTINEZ ALEXANDER** quien se identificó con: C.C. No. 79283457 de BOGOTÁ y la Tarjeta profesional No.: 103630 CSJ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.


EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 8/01/2015 15:44:49.366

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.



Func.o: CARLOS

PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 15 de 12 de 2014

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Edison Arz Gaitan

Identificado Con Cédula Número 79380370

Expedida en Bte

T.P. Nro. 118975 051

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente Documento son suyas.

El declarante [Firma]



NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
003 1081516

Jose Miguel Heja dia
77



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No. 14-33. Piso 3º
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. Veintiseis (26) de junio de dos mil catorce (2014)

11001 40 03 013 2011-0332

Acreditada la medida de aprehensión del vehículo automotor de placas No. BNS-822, se dispuso el secuestro del mismo para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal - Reparto-; o al Inspector de Policía de Piedecuesta-Santander. Para la practica de la diligencia podrá el comisionado designar como secuestre a quien haga parte integral de la lista oficial de auxiliar de la justicia, a quien se le fijen como honorarios la suma de \$100.000 = MCTE.

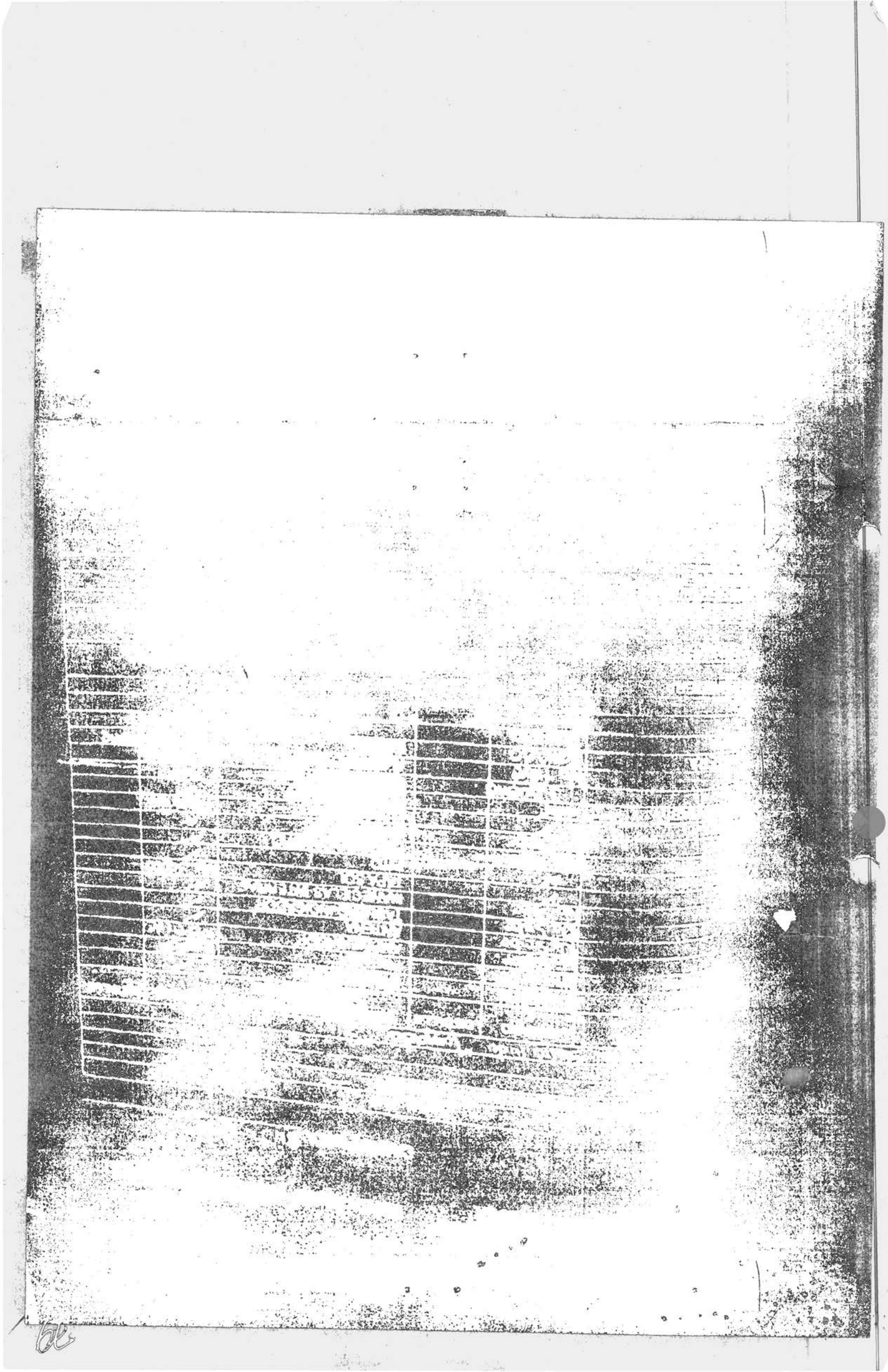
En su momento librese al comisionado atento comisorio con los insertos del caso, advirtiendole que en la prenotada diligencia deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5º del Acuerdo No. 2586 de fecha [redacted] de 2004 por el Consejo Superior de la Judicatura y la Corporación Judicial, que tenga a su disposición en la diligencia de secuestro [redacted] a la [redacted]

por [redacted]

378

AUTOMOBIL
PONTIAC
PONTIAC
VEHICLE IDENTIFICATION
2005
A72210571
PONTIAC TRIMMINGS
CNC-202

INDEX



80

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA
Carrera 6 No. 10-73
6543981



INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA PIEDRECUESTA

Piedecuesta, 10 de Julio de 2015

Fijese fecha 6 de Agosto de 2015, hora 2:00 pm, para practicar diligencia de SECUESTRO, del vehículo de placas BNS-822 ubicado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta, dentro del despacho comisorio No. 13-192, radicado 2011 0332 del Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Abg. RAMIRO CARREÑO CARRILLO
Inspector segundo de Policía

Proyecto NAYIVE SANABRIA GUZMAN
Secretaria Inspección Segunda de Policía

FORMA DE REGISTRO DE LA INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA

CONFORMA LA LEY 1712 DE 2014

ANTES DE NOTIFICAR POR ANOTACION

EN EL ESTADO NO. 193-15 DE

HOY 14 DE Julio

DEL 2015 FUNDADO A LAS 7:00 A.M.

A56

81
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA
Carrera 6 con calle 10 segundo piso
6543981



INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA PIEDRECUESTA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que para el día Seis (6) de Agosto de 2015, hora 2:00 p.m., estaba programada diligencia de SECUESTRO, del vehículo de placas BNS-822 ubicado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta, dentro del despacho comisorio No. 13-192, radicado 2011 0332 del Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO.

Diligencia que NO se llevó a cabo, debido a que la parte interesada no se hizo presente a suministrar los medios.

Dada a los Seis (6) días del mes de Agosto de 2015.

Nayive Sanaria Guzman
NAYIVE SANARIA GUZMAN

Secretaría Inspección Segunda



82

472 Servicios Postales
Fonos S.A.
NT 900 662917-9
DS 25 Q 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 211

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA PIEDECUESTA -
ALCALDIA DE PIEDECUESTA -
VENTANILLA
Dirección: CARRERA 7 No. 9-43

Juntos por edecuesta

SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Área: Inspección II de Policía	Cód. Dependencia: 310	N° 0840/15



Ciudad: PIEDECUESTA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 681012582
Envío: YG09364513900

edecuesta, 11 de Agosto de 2015

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
LILIANA GRACIELA DIAZ
Dirección: CRA 10 NO 14-33 PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Admisión: 11/08/2015 18:18:07
Me. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/17
Me. B. Res. Mensajería Express 000667 del 09/09/17

Abogada
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria
Ejército Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°

DE EJEC. CIVIL, BOGOTÁ D.C.
Julie
84108/13-AUG-2015 14:12

13 2011-332
8 folios.
Letra.

REF: D.C. 13-192, CON RADICADO 2011 0332, RECIBIDO EN ESTE DESPACHO EL 19 de Diciembre de 2014, CON RADICADO INTERNO 194-14.

De manera respetuosa me permito remitir el despacho comisorio original SIN DILIGENCIA DE SECUESTRO, del vehículo de placas BNS-822 ubicado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta, debido a que la parte interesada no se hizo presente a suministrar los medios.

DESPACHO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
13-192	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

Cordialmente,


RAMIRO CARREÑO CARRILLO
Inspector II de Policía de Piedecuesta

EDABRO NAYVE SANABRIA GUZMAN
Anexo (7) folios

Carrera 6 No. 10 - 73 El Centro
Comisaría de Familia
tel. 6543981



INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA PIEDRECUESTA

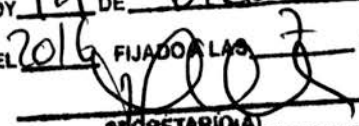
Piedecuesta, 15 de Diciembre de 2016

Fíjese fecha 21 de Diciembre de 2016, hora 2:00 PM, para practicar diligencia, de SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE (VEHICULO AUTOMOTOR), Identificado placas BNS-822 Marca Renault Color Verde Arrecife Modelo 2003 dentro del despacho comisorio No. 13-192, radicado 2011-0332 del Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA Contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Abg. MYRIAM YOLANDA VARGAS VERA
Inspector segundo de Policía (E)

Proyecto MARTHA BARAJAS CAICEDO
Auxiliar Administrativo Inspección Segunda de Policía

	
INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA DE PIEDECUESTA	
CONSTANCIA : EL AUTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACION	
EN EL ESTADO No. <u>382-16</u> DE	
HOY <u>14</u> DE <u>Diciembre</u>	
DEL <u>2016</u> FIJADO A LAS <u>7</u> A.M.	
 SECRETARIA	



DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE
VEHÍCULO

Código: F-SJCC-009

Versión: 0.0

Página 1 de 2

En Piedecuesta, a los Veintiuno (21), días del mes de Diciembre del año 2016, siendo fecha y hora señaladas dentro del auto que antecede para dar cumplimiento a la diligencia de SEQUESTRO, antes señalada, según comisión conferida por el JUZGADO 13 de Ejecución Civil M/palde Bogotá, DEMANDANTE Banco Colpatria multibanca Colpatria

APODERADO Alexander Amaya Martinez DEMANDADO Jose Miguel Mejia Olive

mediante Despacho N° 13-192, Radicado N° 2011-0332. Acto seguido se declara

el Despacho en audiencia pública, hallándose presente en el mismo Dr. Alexander Amaya Martinez con el fin de facilitar los medios necesarios del traslado del personal de la Inspección al sitio de la diligencia. Acto seguido el señor Inspector ante el Auxiliar Administrativo, constituyó el Despacho en Audiencia Pública y procede juramentar de rigor al Secuestre designado mediante las formalidades de Ley a Raul Manrique Bohorquez, identificado con la C.C. 13812449 B/manga

residente en Calle 20 -24 39 B. San Frco., quien estando presente acepta el cargo, prometiendo cumplir bien, fiel y honradamente con las obligaciones y deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Acto seguido se ordena el traslado del Despacho al sitio de la

diligencia ubicado en La direccion de Transito y Transporte de P/cuestasantander

del municipio de Piedecuesta, Santander. Una vez en dicho lugar fuimos atendido por

Acto seguido se procede a la identificación del vehículo así:

Se trata de un vehiculo MARCA Renault COLOR verde arrecife PLACA BNS 822 Clase Automovil, Modelo 2003, Servicio Particular Carretera SEDAN, Linea Clio RXT, Capacidad 5 pasajeros, SERIE 9FBBBOL123M002926 CHASIS 9FBBBOL123M002926, MOTOR A712D10217L Puertas 5 ESTADO activo CILINDRAJE 1400

DESCRIPCION:

Se trata de un vehiculo marca Renault descrito anteriormente con las siguientes características: 4 llantas en mal estado, llanta trasera derecha sin rin las otras 3 con rin, espejo lateral izquierdo partida la pasta totalmente y muy mal estado un espejo lateral 2 limpia brisas en mal estado, 2 unidades, 2 steps, espejo retroviser interno, una antena, asientos delanteros y traseros tapizados con cabecero, no tiene pasacinta, la puertaintena sumida y rayada, e pintura de techo exterior totalmente pelada, pintura en general del vehiculo en muy mal estado. el carro entro al parqueadero en grua sin documentos y sin llaves, por lo tanto no se pudo verificar el funcionamiento eléctrico y mecánico, así mismo esta descripcion hace parte del inventario por el empleado del parqueadero de la Inspeccion de transito de Piedecuesta y hace parte de esta diligencia y corresponde al estado actual del vehiculo tipo automovil y practicado por el secuestre. acto seguido el señor Inspector segundo de Policía (encargada) procede a declarar legalmente secuestrado y del mismo se hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que el vehiculo permanecera en el parqueadero y no podra ser retirado sin autorizacion del

Dra. Miriam Yolanda Vargas V
Insp. de Policía (E)

Quien Presta Los Medios

Secuestre

Quien atiende la diligencia

continúeación

secuestro. Se anexa copia del inventario de ingreso del vehículo así mismo se fija honorarios al secuestro por el valor de \$100.000 que será cancelada por la parte demandada. No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por quien en ella intervinieron. se observe lo de ley.

Abog. YOLANDA VARGAS VERA
Abog. **YOLANDA VARGAS VERA**
El Inspector de Policía (E)

RAUL ENRIQUE BOHORQUEZ
RAUL ENRIQUE BOHORQUEZ
secuestro

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
Quien presta los pedios

MARTHA BARALAS CAICEDO
MARTHA BARALAS CAICEDO
Auxiliar Administrativo

JAIME ALBERTO GOMEZ
JAIME ALBERTO GOMEZ
Guarda de Seguridad patios
Transito de Piedecuesta



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **30 ENE. 2017**

Observaciones:

El (la) Secretario (a) *AD*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

46
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Señor (a) Secuestre:
RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ
CALLE 20 N° 24-39, BARRIO SAN FRANCISCO
Piedecuesta-Santander

TELEGRAMA No. 1624

FECHA DE ENVIO

20 JUN. 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400301320110033200 iniciado por BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 contra MIGUEL MEJIA OLIVO CC.
13.748.299.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS
MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE
DESPACHO, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS
A PARTIR DEL RECIBO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN RINDA INFORME
SOPORTADO DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 03 013 2011-0332

Para resolver, obre en autos el anterior despacho comisorio para los efectos previstos en el artículo 40 del C.G.P. Por secretaría requiérase al secuestre designado para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación rinda informe soportado de su gestión. Comuníquesele por el medio más expedito (art.111 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Dos (02) de febrero de 2.017

Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de declaración y/o pago del
Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 17030557228

Formulario 2017203041650284754

87

AÑO GRAVABLE 2017				
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO				
1. PLACA BNS822	2. Marca-Línea RENAULT - 411*221 - CLIO II RXT MT		3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 2003	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 1400	7. Categoría	
B. IDENTIFICACIÓN DEL				
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO			9 Documento de Identificación (tipo y CC 13748299	
10. Dirección de Notificación KR 72 23 24 IN 14 AP 504				
C. LIQUIDACION PRIVADA				
11. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO		VV	7,550,000	
12. IMPUESTO SOBRE EL		IV	113,000	
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO		DM	0	
14. TOTAL IMPUESTO A		FU	113,000	
15. SANCIONES		VS	0	
D. SALDO A CARGO				
16. SALDO A CARGO		HA	113,000	
E. PAGO				
17. VALOR A PAGAR		VP	113,000	
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN		IS	49,000	
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0	
20. INTERESES DE MORA		IM	0	
21. TOTAL A PAGAR		TP	0	
22. APOORTE VOLUNTARIO		AV	0	
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO		TA	0	
DATOS DEL PAGO				
FECHA 24/06/2017		VALOR 0		
Banco que null		SUCURSAL null		
FORMA DE PAGO		Ventanilla		
APROBACIÓN		Número: 4444		

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.



**Comercializadora
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1

88
2F Terminado

53800 2-NOV-17 12:19

OF. EJEC. CIVIL MPAL. linau

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E.S.D.

REF:

13 orig.

PROCESO No. 2011-0332

DTE: BANCO COLPATRIA

DDO: JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

ASUNTO: AVALÚO

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del acreedor Prendario Cesionario; me permito allegar a este despacho el avalúo automotor, **tal como lo estipula el numeral 5° del artículo 444 del Código General del Proceso** así:

Avalúo automotor, impuesto de rodamiento de la Alcaldía Mayor de Bogotá, correspondiente al año 2017 matriculado en esta ciudad, automotor de placas: BNS 822; Clase: automóvil; Modelo: 2003; Línea: Sedan; Cilindraje: 1400; Servicio: Particular; Marca: Renault; Color: Verde; Carrocería HATCHBACK; Capacidad: 5 pasajeros; Combustible: Gasolina; No. motor: A712D102171, por valor del avalúo \$ 7.550.000.

Sírvase ordenar su trámite en los términos legales.

ANEXO

Copia impuesto de rodamiento del año 2017, de la secretaria de tránsito de Bogotá D.C.

Del señor Juez, Atte,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

C.C. No. 79.283.457 de Bogotá

T.P. No. 103.630 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 03112017

Observaciones: _____

(la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Noviembre siete de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2011/332- 13

Para resolver, del avalúo del vehículo de placas **BNS822** embargado y secuestrado que asciende a la suma de **\$7.550.000,00 m/cte**, CORRÁSELE TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días conforme lo prevé el art. 444 No. 2º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

EXPEDIENTE No. 2011/332- 13

Bogotá, D.C. Noviembre 08 de 2017

Por anotación en estado N° 195 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

del vehículo de placas **BNS822** embargado y secuestrado a la suma de **\$7.550.000,00 m/cte**, CORRÁSELE TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días conforme lo prevé el art. 444 No. 2º del C.G.P.
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Noviembre 08 de 2017

Por anotación en estado N° 195 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

13

14
Incluye

Alexander Amaya Martinez
Abogado

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

07879 18-OCT-'18 12:16

90

2194.8018

Señor

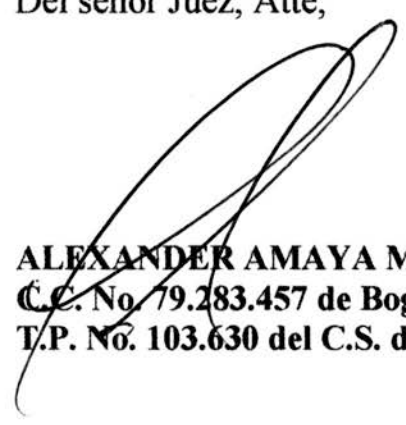
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL) - 13
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

REF: PROCESO No. 2011-332-13
DTE: BANCO COLPATRIA
DDO: MIGUEL MEJIA OLIVO

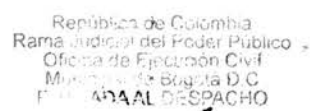
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE
VEHICULO DE PLACAS BNS 822

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de APODERADO DEL CECIONARIO, dentro del proceso de la referencia, reconocido en autos, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del automotor de placas BNS 822 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente litis.

Del señor Juez, Atte,



ALEXANDER AMAYA M.
C.C. No. 79.283.457 de Bogotá
T.P. No. 103.630 del C.S. de la J.



19 OCT 2018

03

resguardo del Señor (ap) 10y

Observaciones

Secretaría (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 013 2011 00332

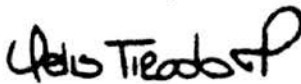
Previo a resolver lo que en Derecho corresponda respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el aprobado data de hace más de un año; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del demandado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No
191 hoy 25 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



26

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):

eleyda ruiz

50853546

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 5 de marzo de 2019 a las 04:09 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT ✓
Línea:	CLIO II RXT MT ✓
Cilindraje:	1390
Modelo:	2003 ✓
Base Gravable:	\$7.410.000

Original Firmado

Basilio Prieto Vaquero

Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre



**Comercializadora
Ospina Pacific S.A.S.**

NIT. 900697602-1

①

Folios 3
Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL 3 folios
2511. 106. 13
28326 8-MAR-'19 14:39 *Lebu*

Señor

JUEZ 13 C.M. Ejecución (ACTUAL)
JUEZ 13 C.M. de Bza (ORIGEN)

Ref: PROCESO No. 2011-332-13

DTE: D/ calpatria

DDO: Miguel Mejia Olivo

ASUNTO: AVALÚO VEHICULO ACTUALIZADO ✓

ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en **calidad de apoderado**, del cesionario, por medio del presente escrito allego en su despacho; el avalúo del automotor legalmente embargado y secuestrado así:

Resulta procedente **presentar el avalúo actualizado** del automotor para que sea aprobado y con posterioridad se fije fecha y hora con el fin de llevar a cabo diligencia de remate.

Conforme lo contempla el inciso 5 del artículo 444 del Código General del Proceso; apporto el avalúo fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento del vehículo, el cual asciende a la suma de \$ 7'410.000⁰⁰, según consulta realizada por la página Web del Ministerio de Transporte; que adjunto.

Me permito citar la norma en mención:

"Artículo 444 Avalúo y pago de Productos"

5. Cuando se trata de vehículos automotores el valor será fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento; sin



**Comercializadora
Ospina Pacific S.A.S.**

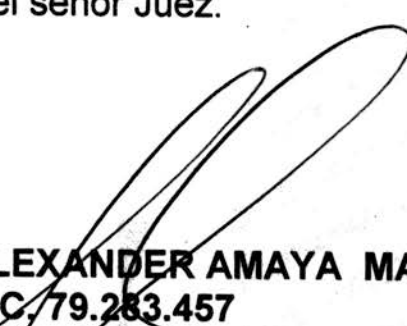
NIT. 900697602-12

perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En al caso también podrá acompañarse como Avalúo el precio que figura en publicación Especializada; adjuntado una copia informal de la respectiva página".

Así las cosas; solicito a su Despacho se apruebe el Avalúo del vehículo de placas BNS 822; en la suma de \$ 7'410.000; y se sirva fijar fecha para el remate del bien.

Anexo: Lo aludido en 1 folios.

Del señor Juez.


ALEXANDER AMAYA MARTÍNEZ
C.C. 79.283.457
T.P. 103.630 del C. S. J.
Apoderado Cesionario



Per il Presidente
Raffaella Amadio
Giulio Andreotti
Giulio Andreotti
Giulio Andreotti
Giulio Andreotti
Giulio Andreotti

12 MAR 2019

60

Attestato del bene (p. 10)

Attestato del bene

Attestato del bene



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

95

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 013 2011 00332 00

Para resolver, de conformidad con el Numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. que prevé: "Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el **fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento**, (...)", córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., del avalúo en cuantía de \$7.410.000,00, correspondiente al vehículo distinguido con placas BNS-822.

NOTIFÍQUESE


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.052
hoy 27 de marzo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Alexander Amaya Martínez
Abogado

capitaljuridica S.A.S.

NIT. 900.795.135-1

Señor
13 JUEZ Civil Municipal (origen)

13 Civil Municipal de Ejecución (Hoy)
Ciudad

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REF.: PROCESO No. 2011-332-13

DTE B/ col patricia

DDO Miguel Mejia Olivo

07830 23-ABR-19 12:15

Sone
Hra
IF

4019-71-13

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado del Cesionario en el proceso de la referencia, reconocido en autos, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo automotor, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis.

Del señor Juez, Atte.

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C. C. No 79.283.457 de Bogotá.
T. P. No 103.630 del C. S. de la J.



Unidad Judicial de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipalidad de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

24 ABR 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

En (n) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003013 2011 00332 00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:00 p.m. del día dieciocho (12) del mes de junio del año en curso para llevar a cabo el remate del vehículo Distinguido con placas BNS 822, legalmente embargado (Fls.21, Cdno.1), secuestrado (Fls.84, ibídem) y avaluado (Fls.95, ejúsdem) dentro de este proceso de la referencia.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) de cada bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, con los respectivos depósitos, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

También deberá arrimar, siquiera, copia informal de la página del periódico en la que conste la divulgación efectuada y, además, el certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 080 de
hoy, 14 de mayo de 2019, fijado a las 8:00 a.m.*



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

98



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2011-00332-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diez (13) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones, ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

YELIS YAEI TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Alexander Amaya Martínez
Abogado

1 folio
12/06/19

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
527-2019

REF.: PROCESO No. 2011 - 00332
DTE: BANCO COLPATRIA
DDO: JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

34419 11JUN'19 PM12:40

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado del **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor juez, se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo automotor, embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis, toda vez que no se alcanza a hacer la respectiva publicación dentro del término legal de conformidad a lo estipulado en el Código General del Proceso.

Del señor Juez, Atte.



ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C. C. No. 79.283.457 DE Bogotá
T. P. No. 103.630 C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08

12 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



100

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 013 2011 00332 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 2:00 p.m. del 18 de julio de 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE**, del vehículo distinguido con placas BNS-822 legalmente embargado (Fl. 21, Cdn. 2), secuestrado (Fl. 84, Ibídem) y avaluado (Fl. 95, Ejúsdem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, con los respectivos depósitos, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, que es el 40%, en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que la publicación debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; deberá ser elaborada en los términos del artículo 450 del C.G del P. **y especificar que los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma.**

También deberá arrimar, siquiera, copia informal de la página del periódico en la que conste la divulgación efectuada y, además, el certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 104 hoy 18
de junio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

El nuevo gobernador de la provincia de Tucumán, Juan Manuel Uriburu, se comprometió a impulsar el desarrollo de la zona del Alto Valle, una de las regiones más productivas del país. Uriburu, quien asumió el cargo el 15 de mayo, dijo que su primer objetivo es mejorar la infraestructura vial y promover la inversión privada en el sector agropecuario. También anunció la creación de un fondo de desarrollo para apoyar a los pequeños productores y fomentar el turismo rural. Uriburu destacó que el Alto Valle es un espacio estratégico para el crecimiento de Tucumán y que su gobierno trabajará en conjunto con los municipios y la comunidad para lograr un desarrollo sostenible y equitativo en la zona.

EDICTO.— REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMOCIÓN MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPO, CASANARE, EMPLEAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir en el proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRIARIA, radicado en este Juzgado con el número 2019-00063-00, por auto de fecha 25 de Abril de 2019. Adentado por GUNDAISIO SIERRA UMAÑA, identificada con c.c. No 9658.359, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS del predio denominado "VILLA CAROLA", ubicado en la Vereda "LA HERMOSA" del municipio de "PAZ DE ARIPO", con una cabida de dos mil trescientos sesenta y dos hectáreas (2362 has) con (3789.59) mts2, el cual hace parte del predio de mayor extensión denominado "LA PRADERA" identificado con número catastral 00-03-05-00-0019-0002-0 00-00-00000, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres, etc., a la demandante, señora GUNDAISIO SIERRA UMAÑA, de condición civil conyugada, por haberlo poseído de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, por más de diez (10) años continuos e ininterumpidos y explotado económicamente por medio de los cultivos positivos propios de dicho; y señor como lo son haber establecido cultivos, la ocupación de ganados y otros de igual significancia, predio que se encuentra delimitado de la siguiente manera. NORTE, Del punto 57B al 60 en 7068.28 mts con GERMAN GARCIA Y CANO AL MEDIO. Del punto 60 al 62B en 9946.35 mts con JOSEFA RAMIREZ Y CANO AL MEDIO. ESTE, Del punto 62B al 29B en 8916.55 mts con predios de la señora

El Empleado y se les ha designado al Curador Ad Litem para que los represente dentro del citado litigio. El Empleado enunciado deberá surtirse mediante su inclusión, por una sola vez, en el listado que se publicará un día domingo, en un medio escrito de alta circulación nacional, para lo cual la parte interesada efectuará su publicación a través del medio expresamente señalado. Emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación. Se le advierte los Emplazados que de no presentarse se continuará el trámite del proceso con el Curador Ad Litem designado. El presente se firma hoy 11 de marzo de 2019 LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA. Secretaria. CL25962697

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, Edificio Pacific Tower, Carrera 1 No. 13-42, Santiago de Cali, Valle del Cauca. El C. SANTIAGO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO CALI EMPLEZA A FUNDACION ISO representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ GOMEZ, o por quien haga sus veces, ejecutada en el presente proceso, para que comparezca ante este juzgado en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, a fin de que se notifique personalmente del Auto Interlocutorio No. 3177 del 24 de noviembre de 2015, que ordena libre mandamiento de pago en su contra dentro del presente proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario adelantado por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN con radicado 2015-5022. Se le advierte asimismo, que una vez surtido el término del emplazamiento y de conformidad con el Art. 29 del C.P.T. se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación personal del mandamiento de pago, en caso de no comparecer dentro del término indicado. De conformidad con lo establecido por el Artículo 318 del C.P.C. SE ENTREGA AL INTERESADO EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO, para su publicación en un periódico de amplia circulación (El País, Diario Occidente o La Republica), un día domingo por una sola vez o por una radiofonsora de la localidad, esta última podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Se expide hoy 27-06-19, siendo las ocho (8:00) a.m. EDICTE GARCAS BERMUDEZ. **CL2596235**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPO, CASANARE, EMPLEZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezca

se domicilió permanentemente y asientó principio sus negocios en ésta municipalidad, donde convivía con la señora Reina Dolly Pérez Usuga, hasta el día 29 de junio de 2005, fecha en la cual salió de su vivienda rumbo al municipio de Itango (Antio.), de donde traería un camión con ganado, y el 02 de julio de 2005 realizó llamada telefónica a su compañera, después de la cual nunca más se volvió a contactar con el señor Jorge Mario, sin que fuera posible dar con su paradero, pues incluso la señora Reina Dolly recibió amenazas vía telefónica cuando averiguaba por el paradero de su compañero. Como medios de publicación se deberán usar los siguientes:

- 1) diarios de circulación nacional "El Tiempo" o "El Espectador";
- 2) periódicos locales "El Mundo" o "El Colombiano";
- 3) radiofónicas locales "los Sof" o "Radio Populer de Todeal".

El anuncio en los medios escritos se hará en día domingo, la publicación en radio podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. **TIPO:** 19 de junio de 2009. **CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO**, Secretario.

CL25963267
EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos a intervenir en el proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRIARIA, radicado en este juzgado con el número 2009-00073-00, por auto de fecho del 10 de mayo de 2009, identificado por YOLANDA SIERRA UMANA, con c.c. No. 47430102, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, del predio denominado "EL DINAR", ubicado en la Vereda "LA HERMO-SA", del municipio de "PAZ DE ARIPORO", con una cabida de dos mil trescientas sesenta y tres hectáreas (2362 has) con (3789-59) m², el cual hace parte del predio de la misma extensión denominado "LA PRADERA", identificado con número catastral 00-03-00-0019-0002-0-00-00-0000, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbres, etc., a la demandante señora YOLANDA SIERRA UMANA, de condición civil conyugada, por haberlo poseído de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, por más de diez (10) años continuos e ininterrumpidos y explotado económicamente por medio de hechos positivos propios de dueño y señora como lo son haber establecido cultivos, la ocupación de ganados y otros de igual significancia; predio que se encuentra delimitado de la siguiente manera: NORTE DEL PUNTO 50 Y 54 EN 2361 metros, con HENRY MACIAS Y CAROL AI MEJIA.

50C-1642445, diez millones ciento ochenta y ocho mil pesos M/cte. Nombre, dirección y teléfono del secuestrador. Sumatorias legales integrantes S.A. N.º: 10-0079375-6, dirección: Av. Jiménez No. 95-08 oficina 319 Edificio Sampoer Buitrag, Oficina 31, Bogotá. Teléfono: 2817853. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 28 de Junio de 2019. OFICINA DE SECRETARÍA EJECUCIÓN CIVIL, CIRCUITO DE BOGOTÁ.

CL25963293

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Cámara 7 No 12c-36 Piso 22, Edificio Nemequeba, EL SUSCRITO PLEITO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. EMPLAZA: A las señoras LUZ MARINA BARRAGAN MORENO Y ROSALBA FONSECA MELO, para que comparezca en calidad de demandada en el proceso de EJECUCIÓN LABORAL No. 1003705532-208-10-0079375-6, en curso en este Despacho, adelantado por MARTHA CACERES DE ARIZA contra LUZ MARINA BARRAGAN MORENO Y ROSALBA FONSECA MELO. De igual forma deberá advertirse en la publicación, que a las ciudades se les designó Curador Ad Litem para que las represente conforme lo dispone el Artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. El presente emplazamiento deberá publicarse de acuerdo a lo normado en el Artículo 108 del Código General del Proceso. MARCELO ORLANDO PINERO HERRERO, Secretario.

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL. JUZGADO VEINTIHOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE ORADALÍD, calle 23
AN No. 2N-43 piso 6º, Edificio M20.
28bincal@cendaj.ramajudicial.gov.co
CALL VALLE. EL JUZGADO VEINTIHOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE CALL EMPLEZA.
A todas aquellas personas que se conside-
ren con algún derecho de intervenir en
el proceso de SUCESIÓN INTESATADA de los
causantes LUIS DE LA CRUZ LOPEZ Y
RADIADO ESTOBA DE LA CRUZ, abierto y
oficado ante este Despacho por auto Int.
No 664 calendado del siete (07) de junio
do dos mil diecinueve (2019). Por tanto de
conformidad con lo establecido en el Ar-
tículo 490 del Código General del Proce-
so, se fija el presente EDICTO en un lugar
visible de la Secretaría del Juzgado, y se
publicará por una sola vez en un diario
de Amplia Circulación (EL TIEMPO) del lugar
de conformidad con lo dispuesto en el Ar-

luto del L.G. del Proceso, el presente se publicará por una sola vez en el medio escrito de amplia circulación como lo es EL TIEMPO o El Espectador. Venticinco (25) de Junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana. YEISON ENRIQUE ROJAS VERRARA Secretario. **C125963349**

EDICTO. Republica de Colombia, Rama Judicial, Juzgado Segundo Civil Municipal del Altozano, sede EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA, TOLIMA, CITA Y EMPLAZA: A. SOL, MARIA RODRIGUEZ, CRISTIAN EDWIN RODRIGUEZ BRUSELA, JORGE RODRIGUEZ BRUSELA, LINA ANDREA RODRIGUEZ OLIVEROS, GERMAN RODRIGUEZ RAMIREZ, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ, INGRID VANESSA RODRIGUEZ OLIVEROS, ANGELICA MARIA RODRIGUEZ BRUSELA, SANDRA RODRIGUEZ BRUSELA, AMPARO RODRIGUEZ FUENMAYOR, cc. No. 38.280.866, ROLANDO RODRIGUEZ BRUSELA, BLANCA CECILIA RODRIGUEZ RAMIREZ, MARIA LETICIA RODRIGUEZ RAMIREZ, demás personas indeterminadas que se crean con derechos a intervenir dentro del proceso de procedimiento por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio radicado No. 73-349-40-03-002-2019-00005-00, promovido a través de apoderado judicial por el señor HUMBERTO DIAZ BERNAL, para que comparezcan a recibir notificación personal por sí o por medio de apoderado del auto admisión de la demanda calendario de 05 de Marzo de 2019, bien que sea a través del siguiente el bien inmueble ubicado en la carrera 16 No. 6-76 Barrio Bogota Honda, Tolima, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 362-397, cédula catastral número 01-02-0127-0001-0000. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 375 del C.G.P., el presente se publicará por una sola vez en el medio escrito de Amplia Circulación Nacional como lo es EL TIEMPO o El Espectador. Junio 27 de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana. YEISON ENRIQUE RIOS VARGAS, Secretario. **CL25963343**

EDICTO 5-017-2019.- EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAZ DE ATOPOCA (CASANARE) EMPLAZA, A: todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de LEOPOLDO MORALES ROMERO, quien se identificara con la cédula de ciudadanía número 20.246.745 expedida

pre de este juzgado. El cual se publicará en uno de los periodos de más amplia circulación y en una radiofuerza local. El sequestrador señor RICARDO RIOS RODRIGUEZ, quien mostrara el bien objeto de remate. Para los efectos del Artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso en un lugar publico de la Secretaría por el término diez días, hoy DIECISIETE (17) de JUNIO del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 07:00 a.m. JORGE ORLANDO HERRERA GARZON. Secretario.

AVISO DE REMATE.- (ART. 450 C.G.P.) LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA, da a público: Que dentro del proceso ejecutivo singular promovido por el BANCO DE BOGOTÁ identificado con NIT 90.060.02961-4 en contra de SANDRO OSPINA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía NO 10143747, radicado 66001-01-03-005-2018-00006-00, se ha señalado a la hora de las Diez y media de la mañana (10:30 am) del día 15/01 del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo el remate del bien inmueble materia de litigio LO QUE SE VA A REMATAR consistente en: terreno correspondiente a una casa de habitación distinguida con el No 33 de la manzana 01 de la urbanización villa olímpica II, y cuya nomenclatura actual en su etapa de entrada es la N25-71 de la calle 84 del barrio villa olímpica II, etapa, en una cabida superficial de 84.00m², y cuyos linderos según título de adquisición con POR EL NORTE " " con la lote 32 en 14.00mts, por el SUR con la lote No 34 EN 14.00mts, POR EL ORIENTE con lote No 35 en 6.00mts, POR EL OCCIDENTE con la calle 84 en extensión en 6.00 mts. A este inmueble le corresponde el folio de matrículo inmobiliaria No 290-38133 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pereira. La catastral No 01-09-0278-0033-00, el avalúo es de \$31.766.000. Actúa como secuestrador el señor Sequestrador Antonio Berrío Rodríguez, Calle No 5-245, Seta 19 B Pereira Teléfono 310.78.0297 Será prestatario admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien y posor habi los que previamente se consigne el 40% del avalúo dado al mismo. La Licitación empezará a la hora antes indicada y durará por lo menos una hora.

CL25963337

AVISO DE REMATE.- ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA DE P.A. contra JOSE ALVARO GUTIERREZ VILORIA JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD,

La jueza del Consejo seccional de la Audiencia del Atlántico. Centro de Servicio de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla. EJECUCIÓN PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. LA EJECUCIÓN PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA ha señalado el día (16) de Julio de 2019 a las 09:00 am., con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de vehicle de placas UY-929. clase AUTOMOVIL, marca HYNDAI, colorado SEDAN, linea 2008, motor G4HC7M3C2679, modelo y chassis MALBES2PM429440 cilindrada 1999. MAJES-2 PASAJEROS. S. Servicio PÚBLICO, de propiedad del demandante REDY DE JESUS FRANCO ZARADIEL. Evaluado en la suma de \$7700.000.000. En postura admisible la que cubra el 10% de la base del avalúo del vehiculo en proceso EJECUTIVO con radicación 80001-40-03-002-0121-00844-00 promovido por FENALCO SECCIONAL BOGOTÁ IDENTIFICADO CON NIT No. 8600099191 contra REDY DE JESUS FRANCO ZARADIEL identificado con cc. No. 3771657, seguido en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Como seuctre designado el dñe inmueble apelada (d) señora) VIVIANE BERNAL BONNET identificad con cc. No. 32.671.617, que pueda ser ubicada en la Calle 35 No.14-140 Auto 011 Teléfono 3114384658. 3019x6560. Se debe consignar para hacer postura, el 40% del avalúo presente. La licitación comenzará a las 09:00 am., en el local del Secretario o el encargado de realizarla anunciado en alta voz la apertura de la licitación para que los interesados presenten ofertas.

entren en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta su suma por el interesado, el depósito previsto en el Artículo 451 de C.G.P., cuando fuese necesario. Trascurrido una hora desde el comienzo de la licitación, el juez abrirá los sobres y leerá en alta VOZ las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Artículo 452 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo que será base de la licitación, previa consignación del porcentaje legal de contingencia con el Artículo 453 del C.G.P. Teniendo en cuenta que la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, deberán ser consignados en lo sucesivo a la cuenta N.º 080012041801 del BANCO AGRARIO

DIO DE JESUS MENDOZ DIAZ, se ha sellado el día Dieciséis (17) Julio del año en curso a partir de los 130 p.m., como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso. El bien inmueble materia de subasta es el siguiente: "Se trata del bien inmueble ubicado en carrera 4 No. 63-21 Casa No. 4 de la manzana D del Conjunto Residencial Villa del Porti I de Soledad. Matrícula Inmobiliaria No. 404-2076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Sequestre JULIO MERCADO DE LOS REYES, calle 54 No. 31-29 Barranquilla CL# 50526080. Este bien inmueble ha sido avaluado por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$99.439.840.00), para postura admisible para esta subasta la que cubra el setenta por ciento (70%), del avalúo dado a bien a rematar por ser la primera licitación y todo posterior para ser admitido como tal deberá consignar previamente Cuarenta por ciento (40%) del mencionado avalúo, en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la Ciudad de Barranquilla. Licitación que comenzará el día y hora arriba señalados y no se cerrará sino después de una (1) hora por lo menos desde su iniciación. En cumplimiento del Artículo 450 del C.G.P., el presente aviso se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad de Barranquilla, el TIENPO, el día Domingo 17 de Julio del presente inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. Se expone en Soledad a los VEINTIUNO (21) mes de Junio del mil diecinueve (2019). CONTRASIN. SECRETARIAL. Es fiel copia de su original que se entrega al interesado para su publicación. STELLA PATRICIA GONZALEZ CARO, Secretaria

CL259636294

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA POR MEDIO DEL PRESENTE, AVISA Que dentro del proceso judicial, radicado con el número 130013103004-2000-00264-00, promovido por BANCO CAFFETERO hoy BANCA DAVIVIENDA S.A., cedido a OLIVA GARCIA BARRIOS contra JOSE MANUEL DIAZ REINO, Y BETSY MARTINEZ LEAL, identificados con las c.c. No 15 040 895 y 33159459 se señaló el día diecisiete (17) de julio de 2019 a las 2:30 p.m., para que tenga lugar en el juzgado la venta en pública el bien inmueble ubicado en EDIFICIO RONDA REAL BARRIO OLAYA HERRERA, LOTE 2 No 21 (OFICINA No 2-21).

sequestrado y avalado por el otro propietario del proceso. Se indica la dirección de correo electrónico para auxilio jurídico actualizado al momento de la publicación en el No. 001, identificando al demandante con c.c. No. 97.424.768 y al ente interviniente designado por el No. 001, en donde se indica que el presente es lista de acreedores de la sociedad BOYACÁ BIEN OBJETO DE REMATE INMUEBLE URBANO (casa de dos pisos), ubicado en carrera 20 No. 15-54/56/58 lote 8 urbanización Santa Martha del municipio de Sogamoso Boyacá, con los siguientes linderos: POR OTRO COSTADO: Con la carrera 20 en distancia de 10,00 mts. POR OTRO COSTADO: con el lote No. 9 en distancia de 19,03 mts. POR OTRO COSTADO: en parte con el lote No. 24 y parte del lote No. 25 en distancia de 10,00 mts. y POR EL ÚLTIMO COSTADO: con el lote No. 7, en distancia de 18,95 mts. y cencería; para un área de 1899,00 m². FOLIO NO. 095-7379, UBICACIÓN Cra. 20 No. 15-54 Urb. Santa Martha Sogamoso, Boyacá, VALOR AVUALO \$210.000.000,00. TOTAL AVUALO DEL INMUEBLE: \$210.000.000,00 La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, previa postura admisible la cual cubra el 70% siendo consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del avalúo (Art. 451 del C.C. del P.) como porcentaje legal, que será presentado en sobre cerrado junto con la postula. Para dar cumplimiento al dispuesto en el Art. 450 del C.C. del P. se expide el presente AVALÚO DE REMATE Y copias para su PUBLICACIÓN en un periódico de Amplia Circulación Nacional (EL TIEMPO o EL SIGLO) o en su defecto en una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las 7:00 am. y las 10:00 pm. hoy 27 MAYO 2019 siendo las 8:00 am. ALICIA RIVERA DE GONZALEZ DEF. SECRETARÍA C125064303

AVISO DE REMATE.—El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Sasama (Cundinamarca) ubicado en la Calle 7 No. 3-133 piso 3, AVISA y HACE SABER, al público en general, que dentro del proceso ejecutivo singular por costas judiciales, radicado bajo el número 20180016900 y que se adelanta a continuación del proceso de deslinde y amojonamiento de predios agrarios promovido por la señora: Claudia Patricia Bahamón Tovar como demandante, en contra de los señores: María del Carmen León de Medina, Antonio Medina León, Josefina Medina León, María del Tránsito Medina León, Rosa María Medina León, Ridelonso Medina León, María Claudia Castro Medina,

Se diligenció y se firmó a la fecha y hora ordenada, se cerrará por lo menos trascrida en hora desde el comienzo de la misma. Se expide el presente aviso el día diecisiete (17) de junio de 2019, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 450 del Código General del Proceso. LUISA FERNANDA CARVAJAL MENDOZA, Directora de Cobro Coactivo. CL25963773

AVISO DE REMATE. La JEFECUACION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO PSA413 NO 9962, 9984, y 9991 DE 2013, CRA 12 NO. 14-22 PISO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NO. 11001400303 2013 0033200 del BANCO COLPOBROS MULTIBANCA PATRIA S.A. hoy CESIONARIO LUIS RODOLFO CORREA, contra JOSÉ MIGUEL MEJIA OLIVO, por autos de Decreeste (7) de Junio de 2013 mil seiscientos (2079) el Juzgado Tercero (13) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señaló el día EJECUCION (18) DE JUNIO DE 2013 a las 2:00 m. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado señor JOSÉ MIGUEL MEJIA OLIVO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Placa BNS-822, Clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2003, Marca: PEUGEOT, Llave: CLIO B RXT Color: VERDE ARRECIPE, Chasis: SEDAN Chasis: 9FBB80123M0C2926, Llave: 9FBB80123M0C2926, Servicio: Particular, Motor: 472002127, Capacidad: Pasajeros 5, Secuestró: RAUL MANNIQUE BO HORQUEZ, Cedula de Ciudadanía NO 13.812.449 de Bucaramanga, Dirección: Calle 240 NO. 24-39 Barrio San Francisco en Pte. de Cuesta, Santander. El vehículo automotor cuenta con un valor de SIETE MILLOONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE \$7.400.000,000.00. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien y postor habi que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ A LA CUENTA NO 110012041800 por liquidación comenzará el día 1 y a la hora señalada y no se cerrará sin transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente AVISO se elabora a fin de ser publicado en los términos

Clasificados

CERTIFICADO

6.15

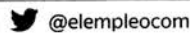
Ahora los Clasificados de Empleos también los puedes escuchar en Radio Uno....



¿Es mala mucha flexibilidad laboral?

Los permisos y el teletrabajo son beneficios que muchas empresas brindan a sus empleados, pero todo debe tener una justificación y un fin en pro de los resultados.

JUAN DAVID CASTRO - ELEMPIO



Entre los aspectos

[illegible]

(Artículo 450 Código General del Proceso)

[illegible]



102

AVISO DE REMATE

JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 DE 2013

CRA 12 No. 14 – 22 PISO 1º

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400301320110033200 del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. hoy CESIONARIO LUIS RODOLFO RINCON CORREA, contra JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO, por auto de fecha Diecisiete (17) de Junio de Dos mil diecinueve (2.019) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, señalo el día DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2019, Hora 2:00 P. M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado señor JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Placa BNS - 822, Clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2003, Marca: RENAULT, Línea: CLIO B RXT, Color: VERDE ARRECIFE, Carrocería: SEDAN, Chasis: 9FBBBOL123M002926, Línea: 9FBBBOL123M002926, Servicio: Particular, Motor: A712D102171, Capacidad: Pasajeros 5.

Secuestre: RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ, Cédula de Ciudadanía No. 13.812.449 de Bucaramanga, Dirección: Calle 20 No. 24 – 39 Barrio San Francisco en Pie de Cuesta Santander.

El vehículo automotor cuenta con un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$ 7.410.000.000,00)

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, A LA CUENTA No. 110012041800.

La licitación comenzara el día y a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá, en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veintiséis (26) de Junio del año dos mil diecinueve (2.019)

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 30 JUN 2019 Hora: 2:00 pm

Stella Suárez y/o Andrés Mayorga
C.C51.794.906 C.C1013.599.083

7a **NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRÉS
Identificado con C.C. 1013599083
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA.
Bogotá D.C., 2019-07-02 11:20:28
T. N° 4149

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4akqj

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Señor
JUEZ TRECE (13)
Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá

18/07/2019
3 pbs
103
DE EJ. CIV. MUN. REMATES

719: 2019

35645 17 JUL '19 PM 3:28

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2011 -- 00332
DTE: BANCO COLPATRIA HOY CESIONARIO LUIS RODOLFO RINCON CORREA
DDO: JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: PUBLICACION AVISO DE REMATE

Alexander Amaya Martínez, obrando en calidad de apoderado del CESIONARIO en el proceso de la referencia, legalmente reconocido en autos, me permito allegar a este Despacho, la respectiva publicación de los avisos de remate que se llevara a cabo el día 17 de Junio de 2019, debidamente publicado en el Diario el TIEMPO y en la Emisora Radial MARIANA, en la fecha Domingo 30 de Junio de 2019, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 450 C. G. P.

Anexos:

- Publicación Prensa Diario el Tiempo
- Publicación Radial Emisora Mariana

Del señor Juez, Atte.


ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C. C. No. 79.283.457 de Bogotá
T. P. No. 103.630 C. S. J.



Certificado de tradición

Nro. CT560096542

El vehículo de placas BNS822 tiene las siguientes características:

Placa:	BNS822	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2003
Color:	VERDE ARRECIFE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	A712D102171
Serie:	9FBBB0L123M002926	Línea:	CLIO RXT
Chasis:	9FBBB0L123M002926	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:		Puertas:	5
Cilindraje:	1400	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 12063020618703 con fecha de importación 19/07/2002, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscripción

EMBARGO según oficio 00451 del 20-02-2012, Radicado en SDM el 24-02-2012 Nro de expediente 2011-00332, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 13 CARRERA 10 NO. 14 - 33 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en contra de MIGUEL MEJIA OLIVO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA

Propietario(s) Actual(es)

JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



105

Certificado de tradición

Nro. CT560096542

20/04/2005 De CLAUDIA RAQUEL MONTEJO ESPINOSA, A MADIAUTOS SAS , Traspaso; 14/07/2005 De MADIAUTOS SAS , A HERNAN RODRIGO TARQUINO PORRAS, Traspaso; 12/05/2007 De HERNAN RODRIGO TARQUINO PORRAS, A OSCAR ANDRES BERMUDEZ AZA, Traspaso; 22/12/2007 De OSCAR ANDRES BERMUDEZ AZA, A AUTOS 160 LTDA , Traspaso; 24/01/2008 De AUTOS 160 LTDA , A JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 17 de julio de 2019 a las 14:59:25

A solicitud de: WILLIAM DEL CRISTO RIVERO SALCEDO con C.C. C6618323 de Chinu.

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

56582037404

DERECHOS

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	26.500
2	Runt	1	1.900

Fecha: 17/07/2019 Hora: 14:35
Tipo: Carro Part. Identificador: **BNS822**
Cédula: FUN: Nro.

Solicitante : C6618323 WILLIAM DEL CRISTO RIVERO SALCEDO

PITS: **Parque Central Bavaria** Forma de pago: **Efectivo**

Valor a pagar
VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID: Nombre:
Nro. Tipo Avalúo Base % Rte Fte % Valor

Total P



Nro de liquidacion RUNT 600000000053263979
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Total **28.400**

Firma y Sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento

Señor
JUEZ TRECE (13)
Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá

35644 17 JUL 19 PM 3:27
2190-2019
OF. EJ. CIV. MUN. RENATES

18/07/2019
4 folios

107

REF.: **PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2011 – 00332**
DTE: **BANCO COLPATRIA HOY CESIONARIO LUIS RODOLFO RINCON CORREA**
DDO: **JOSE MIGUEL MEJIA OLIVO**

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

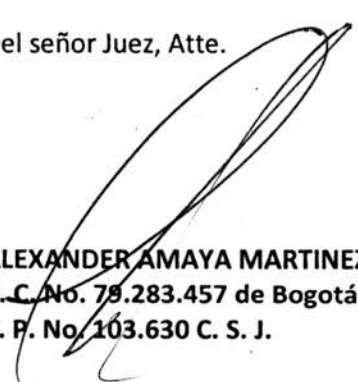
ASUNTO: **ALLEGAR CERTIFICADO TRADICION**

Alexander Amaya Martínez, obrando en calidad de apoderado del **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, legalmente reconocido en autos, me permito allegar a este Despacho, el Certificado de Tradición del Automotor embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis, objeto de la diligencia de remate identificado con las placas: **BNS – 822**, que se llevara a cabo el día 17 de Junio de 2019.

Anexos:

- Publicación Prensa Diario el Tiempo
- Publicación Radial Emisora Mariana

Del señor Juez, Atte.


ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C. C. No. 79.283.457 de Bogotá
T. P. No. 103.630 C. S. J.

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2011-00332-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra JOSÉ MIGUEL MEJÍA OLIVO.

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien mueble (vehículo) el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no se puede llevar a cabo la diligencia programada como quiera que en la publicación allegada se identificó mal el vehículo, toda vez que se indicó que la línea era "CLIO B RKT", siendo lo correcto CLIO RXT, además, se indicó un valor del avalúo distinto tanto en letras como en números. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

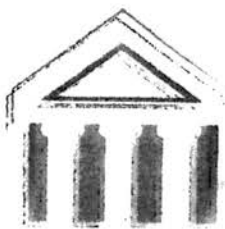
En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria;


YELIS Yael TIRADO MESTRE



Alexander Amaya Martínez
Abogado

capitaljuridica S.A.S.

NIT. 900.795.135-1

Señor

JUEZ 13 C.M. Ejecución Atejal

Civil Municipal 13 C.M. (origen)

Ciudad



109
Jef
Lolito
Jef
44964 2-SEP-19 16:43
9133-2019-111-013
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF.: PROCESO No. 2011-00332

DTE B/ del patido

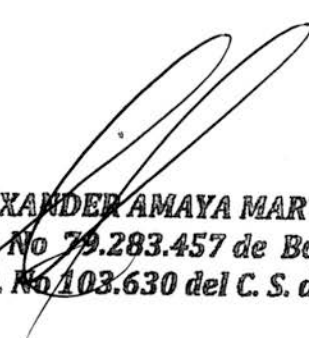
DDO José Miguel Mejía

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado del Cesionario en el proceso de la referencia, reconocido en autos, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo automotor, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis.

Placas: BNS-822

Del señor Juez, Atte.


ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C. C. No 79.283.457 de Bogotá.
T. P. No 103.630 del C. S. de la J.



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Bogotá, D.C., 4 de Septiembre de 2019

- 4 SEP 2019

Al Director del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPPEC) _____
C/Presidencia _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 013 2011 00332 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 2:00 p.m. del 28 de octubre de 2019, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, del vehículo distinguido con placas BNS 822 legalmente embargado (Fl. 21 Cdo. 2), secuestrado (Fl. 84 Ibídem) y avaluado (Fl. 95 Ejúsdem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 164 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez', written in a cursive style.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Alexander Amaya Martínez
Abogado

capitaljuridica S.A.S.

NIT. 900.795.135-1

Señor
JUEZ Trece (13)

Civil Municipal de Ejecución
Ciudad

Origen % 13. C. de DTA

URGENTE

11003-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
38398 21OCT'19 AM11:00

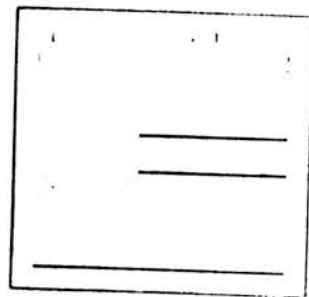
REF.: PROCESO No. 2011-000332-00
DTE B/colpatria
DDO Jose Miguel Mejia Olivo

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado del Cesionario en el proceso de la referencia, reconocido en autos, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo automotor, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis.

Del señor Juez, Atte.


ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C. C. No 79.283.457 de Bogotá.
T. P. No 103.630 del C. S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Frente al Despacho

22 OCT 2019

Al despacho de Señoría Judicial:

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 013 2011 00332 00

En atención a la solicitud que antecede¹, **se señala la hora de las 2:00 p.m. del 5 de diciembre de 2019, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, del vehículo distinguido con placas BNS 822 legalmente embargado (Fl. 21 Cdo. 2), secuestrado (Fl. 84 Ibídem) y avaluado (Fl. 95 Ejúsdem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

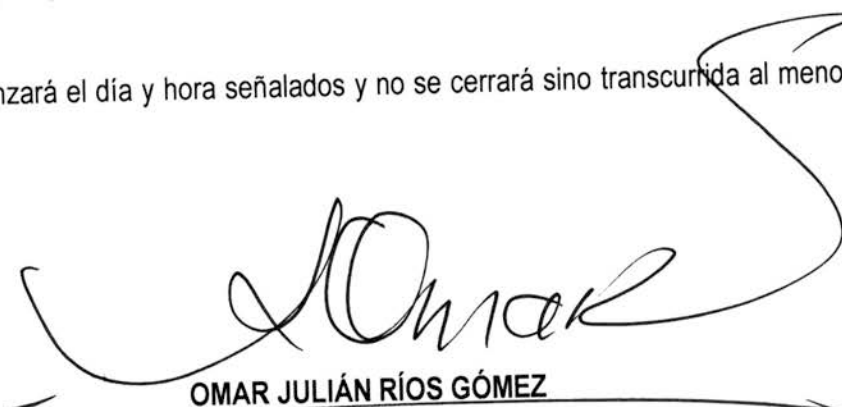
Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

¹ Ver Folio 111 C- 2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2019

Por anotación en estado N° 190 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez', written in a cursive style.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2011-00332-00 BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra JOSÉ MIGUEL MEJIA OLIVO.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones ni el certificado de tradición correspondiente.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Alexander Amaya Martinez
Abogado

Señor:
JUEZ (13) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
JUEZ (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ACTUAL)

REF: PROCESO No. 2011-00332
DTE: Banco colpatria
DDO: José Miguel Mejía Olivo

**ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE Y/O
ADJUDICACION**

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.283.457 y Tarjeta Profesional No. 103.630 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado Judicial de la parte actora cesionario, solicito respetuosamente al Despacho:

1. Se sirva fijar fecha de remate del vehículo legalmente embargado y secuestrado en la presente litis, y con avalúo aprobó conforme lo contemplado en el art. 448 C.G.P.
2. De manera subsidiaria a la anterior petición, si el señor Juez, lo considera pertinente en esta Etapa procesal, le solicito respetuosamente se de aplicación al artículo 467 del C.G.P., en aras del principio de celeridad y economía procesal, mi representado se encuentra de acuerdo en que el vehículo le sea adjudicado como acreedor prendario en las condiciones del Numeral 4 del Artículo 467 del C.G.P., ya que se reúnen todos los requisitos del artículo 467, muy comedidamente solicito se apruebe la adjudicación directamente y se termine el proceso, teniendo también en cuenta su Señoría, la situación que estamos pasando en la actualidad por el Covid 19.

Del Señor Juez


ALEXANDER AMAYA M.
C.C. No. 79.283.457 de Bta
T.P. No. 103.630 del C.S. de la J.

Pam. 25 Feb 2014
4194-136-013

115

RV: MEMORIAL PROCESO No. 2011 - 00332

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/08/2020 11:46 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (328 KB)

2011-0332.pdf;

De: Alvaro Ospina Trujillo <ospisjudicialremates@gmail.com>**Enviado:** lunes, 10 de agosto de 2020 5:29 p. m.**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL PROCESO No. 2011 - 00332

Buenas tardes, señor juez,

Adjunto memorial solicitud fecha de remate o adjudicación para trámite procesal pertinente.

Favor acusar recibido

Cordialmente,

ALEXANADER AMAYA MARTINEZ

Abogado

Cel. 3506679410



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

22 SEP 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario(a) _____

16

Alexander Amaya Martinez
Abogado

Señor:

JUEZ (13) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

JUEZ (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ACTUAL)

REF: PROCESO No. 2011-00332

DTE: Banco colpatric

DDO: Jose Miguel Mejia Olivo

**ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE Y/O
ADJUDICACION**

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.283.457 y Tarjeta Profesional No. 103.630 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado Judicial de la parte actora cesionario, solicito respetuosamente al Despacho:

1. Se sirva fijar fecha de remate del vehiculo legalmente embargado y secuestrado en la presente litis, y con avaluó aprobó conforme lo contemplado en el art. 448 C.G.P.
2. De manera subsidiaria a la anterior petición, si el señor Juez, lo considera pertinente en esta Etapa procesal, le solicito respetuosamente se de aplicación al artículo 467 del C.G.P., en aras del principio de celeridad y economía procesal, mi representado se encuentra de acuerdo en que el vehiculo le sea adjudicado como acreedor prendario en las condiciones del Numeral 4 del Artículo 467 del C.G.P, ya que se reúnen todos los requisitos del artículo 467, muy comedidamente solicito se apruebe la adjudicación directamente y se termine el proceso, teniendo también en cuenta su Señoría, la situación que estamos pasando en la actualidad por el Covid 19.

Del Señor Juez


ALEXANDER AMAYA M.
C.C. No. 79.283.457 de Bta
T.P. No. 103.630 del C.S. de la J.

PROCESO PRENDARIO No. 2011 - 00332

Alvaro Ospina Trujillo <ospisjudicialremates@gmail.com>

Jue 27/08/2020 8:46 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (355 KB)

Jdo 13 # 2011-00332.pdf;

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá

4412-85-013
Sfual
2 folios
1 etrc.

Cordial saludo,

Adjunto memorial solicitud fecha de remate o adjudicación para su conocimiento y fines pertinentes en el proceso ejecutivo No. 2011 -00332, instaurado por el Banco Colpatria contra Jose Miguel Mejía Olivo, juzgado de origen: 13 Civil Municipal de Bogotá.

Favor acusar recibido,

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

Abogado

M{ovil: 3506679410



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

10 NOV 2020

Ref. No. 11001 40 03 013 2011 00332 00

Para resolver, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020 que prevé: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*, se advierte que, no es posible fijar fecha de diligencia de remate del bien en cuestión, pues aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos) que permitan lograr dicho cometido. En consecuencia, una vez ello ocurra, se procederá a informarle vía correo electrónico a efectos de garantizarle el debido proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 145

Fijado hoy 11 NOV 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

045822

119



capitaljuridica S.A.S.

NIT. 900.795.135-1

Avalúos Urbanos y Rurales
Asesorías Jurídicas en
Licencias de Construcción
Diseños y Arquitectura

Señor
JUEZ (13) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

JUEZ (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL) ✓

PROCESO EJECUTIVO No. 2011-00332

DTE: Banco Colpatria

DDO: José Miguel Mejía Olivo

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado del Cesionario en el proceso de la referencia, reconocido en autos, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencias de remate de vehículo automotor, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis.

Del Señor Juez;

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C.C. No. 79.283.457
T.P. No. 103.630 del C.S.J.
Apoderado del Cesionario

00689 10-MAR-'21 9:09
00689 10-MAR-'21 9:09
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-13
letra
2193-32-13
Jaez
F2

PROCESO EJECUTIVO No. 110014003-013-2011-00332-00 * SOLICITUD FECHA REMATE *

170

Capital Juridica <capitaljuridicas1@gmail.com>

Mar 09/03/2021 9:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (335 KB)

JM 11 # 2011-00332.pdf;

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D. C.

Cordial saludo,

Por medio de la presente adjunto memorial solicitando se fije fecha de remate vehículo automotor, en el proceso ejecutivo No. 110014003-013-2011-00332-00 proceso instaurado por BANCO Colpatria contra Jose Miguel Mejía Olivo, juzgado de origen: 13 Civil Municipal de Bogotá, para su fin pertinente.

Favor acusar recibido,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

Abogado



121

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 • 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzlPSjlCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada entre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

18 MAR 2021

Ref. No. 11001 40 03 013 2011 00332 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 11:00 a.m. del 27 de MAYO de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placas BNS 822 legalmente embargado (Fl. 21 Cdo. 2), secuestrado (Fl. 84 Ibídem) y avaluado (Fl. 95 Ejúsdem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTÍFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 44

Fijado hoy **9 MAR 2021** a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
 Profesional Universitario Grado 12